



NO FENECIMIENTO No. **0030**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, 25 DE JUNIO 2024
NODO: GARCIA ROVIRA
ENTIDAD: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA
ROVIRA DE MALAGA
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Email: hrgarciarovira@yahoo
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión para Fenecimiento a la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA** se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **NEGATIVA** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **LIMPIO SIN SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA** Representante legal – de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA** de la vigencia fiscal **2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: Lucy Blanco Moreno - Líder de Auditoría
Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez., Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Doctor
CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Representante Legal
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
Email: hrgarciarovira@yahoo
Carrera 7 No 15-80
Málaga – Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión
N° 0047 junio 25 de 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA- SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0047 junio 25 de 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:
Copia:

LUCY BLANCO MORENO
lblanco@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **LUCY BLANCO MORENO**
Lider de auditoria

Reviso: **EULALIA CHACON FLOREZ- supervisora**



NODO GARCIA ROVIRA

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0047 junio 25 de 2024

ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA

**CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
GERENTE**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (E)

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditor Fiscal – Nodo García Rovira (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
Profesional Especializado

WILSON MANTILLA BLANCO
Profesional Especializado

LUCY BLANCO MORENO
Profesional Especializado
Lider - Auditoría



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 61


TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Negativa sobre estados financieros	5
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	6
2.	Opinión Limpia sin salvedades sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	8
3.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	9
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	10
4.	Cuestiones clave de la auditoría	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	15
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..	15
7.	Otros requerimientos legales	16
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	16
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida	17
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05	32
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06	34
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07.....	35
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8	41
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No 9,.....	44
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	57
	DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN.....	57
	FALENCIA EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO 087-2023 HOSPITAL DE MALAGA.....	57
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO.....	57
	ANEXO 2.....	58
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	58



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 61

ANEXO 3.....	59
BENEFICIOS DE CONTROL	59
ANEXO 4.....	59
ANEXO ESTADOS FINANCIEROS.....	59
ANEXO PRESUPUESTO	61

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 61

Bucaramanga, junio 25 de 2024

Doctor

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA

Representante Legal

ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Email: hrgarciarovira@yahoo

Carrera 7 No 15-80

Málaga - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión N. 0047 junio 25 de 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la **entidad ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA**, por la vigencia **2023**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Negativa sobre estados financieros

La **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** es una entidad especial de carácter público descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud de Santander, creada mediante Decreto No.026 de 2006 expedido por la Gobernación de Santander.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA**, que comprenden Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de **2023**, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión negativa:





En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, donde se encuentra clasificada la E.S.E. Hospital Regional Garcia Rovira de Málaga, norma que clasifica las empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$104.792.479.257.00	0,70%	\$733.547.355.00

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$6.970.517.036,45, que son el 6,65% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Cuentas bancarias pendientes por depuración, inventarios con medicamentos vencidos, deficiencias en el control interno, deficiencias en la facturación de servicios de salud, bajo recaudo de cuentas por cobrar, entre otros.

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título de observación	Nº	Cuantificación
Deficiencias en el manejo, control y seguimiento de los inventarios de medicamentos.	01	
Debilidad en la facturación por prestación de servicios de salud presentándose objeciones con glosas	02	
Cuentas bancarias pendientes por depuración	03	
Baja gestión de recaudo efectivo de cuentas por cobrar	04	
Falencias en la efectividad de la implementación del control interno contable conforme a nuevo marco normativo	05	

2. Opinión Limpia sin salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA**, vigencia 2023 que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDADES**

Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		


FUENTE: FECE 45-02 P.T Evaluación de Gestión Fiscal, vigencia 2023

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión sin salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA** a diciembre 31 de 2023 de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 115 de 1996 y demás Leyes, Decretos, Resoluciones, normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

La totalidad de las incorrecciones en los gastos alcanzaron un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.894.629.00) que equivale al 0.04%, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados presupuestales, siendo de ellos los casos más representativos los siguientes:

Título observación	Nº	Cuantificación
--------------------	----	----------------

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 8 de 61

DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CON RELACION A LA RESOLUCION NO 085 DE DICIEMBRE 30 DE 2023 CONSTITUCION CUENTAS POR PAGAR, FUENTE: RECF 45	1	40.894.629.00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------------

Materialidad en los ingresos y gastos

La determinación de la opinión de la materialidad en la ejecución de ingresos para la vigencia 2023 alcanzo la suma de \$1.099560.61; del total de los Ingresos (\$109.956.062.072.00).

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$109.956.062.072	1,00%	\$1.099.560.621

FUENTE: FECF 45-02

La determinación de la opinión de la materialidad en la ejecución de gastos para la vigencia 2023 alcanzo la suma de \$1.067.167.609.00, del total de los gastos (\$106.717.660. 933..00).

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$106.717.660.933	1,00%	\$1.067.176.609

FUENTE: FECF 45-02

La Contraloría General de Santander ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

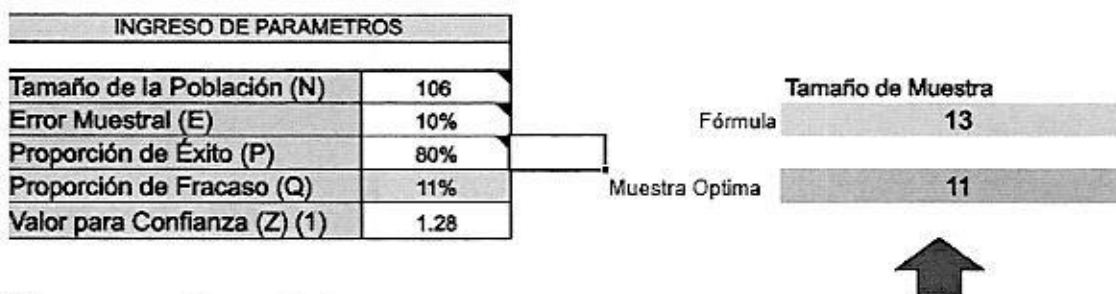
La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: favorable con el 39.2% resultado de la evaluación registrada en el Formato 2022 RECF-45-02: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión

3.1. Fundamento del concepto Contratación


Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)



Muestra optima: 11 Contratos

3.1.1. Fundamento del Concepto de Contratación

No	Nº y Año Contrato	Objeto del contrato	Valor final
1	006-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA EN MALAGA	\$139.971.600,00
2	016-2023	COMPRAVENTA DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	\$179.736.912,00
3	009-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA	\$219.660.696,00
4	010-2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DE CONFORMIDAD Y EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCION EN NUTRICION PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL ASISTENCIAL YO ADMINISTRATIVO AUTORIZADO POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.	\$513.371.734,00
5	011-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ZONAS VERDES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA.	\$135.676.359,00
6	024-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC, SISTEMAS DE INFORMACION, SOPORTE TECNICO PERMANENTE, ASESORIA EN TIC, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO HARDWARE, EQUIPOS DE IMPRESION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, Y CCTV EN CUANTO A LA REVISION, REPARACION DE FALLAS PRESENTADAS Y CONFIGURACION DE PAQUETES DE SOFTWARE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION ASESORIA, SOPORTE PROCESAMIENTO, CORRECCIONES Y CARGUE DEFINITIVO DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.	\$27.766.667,00
7	036-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE ESPECIMENES QUIRURGICOS Y CITOLOGIAS CERVICO UTERINAS PARA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.	\$168.000.000,00
8	051-2023	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.	\$193.500.000,00
9	046-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES PREJURIDICAS Y JUDICIALES RELACIONADAS CON LA RECUPERACION DE CARTERA MOROSA DE LAS EPS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD SUPERIOR A 180 DIAS, DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA EN MALAGA SANTANDER.	\$250.000.000,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 08 – 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 10 de 61

10	054-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA Y MOVIL SIN ARMAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA EN MALAGA.	\$596.320.106,32
11	087-2023	ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	\$64.028.082.699,2

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	N°	Cuantificación
FALENCIA EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO EN EL HOSPITAL DE MALAGA	087-2023	\$64.028.082.699,2

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

En el componente de planes, programas y proyectos se observa que la gestión en la vigencia 2023, estuvo orientada asegurar el logro de los objetivos propuestos,

En cuanto a los planes, programas y proyectos de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA** durante la vigencia 2023 se dio un cumplimiento de las metas reflejado en la Eficacia del 100%, de la Eficiencia en el 100% y el impacto de la efectividad en el cumplimiento de las mismas del 84.7%, concluyendo una coherencia con los objetivos misionales del 92.86%.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Mediante Resolución No.851 de 30 de mayo de 2023 "*por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial para la vigencia 2023*", la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA**, fue clasificada Sin Riesgo.

CONTABILIDAD:

-Se hizo revisión de muestra de conciliaciones y se solicitó certificación de valores no identificados que ingresan a las cuentas bancarias de la entidad, encontrando que hay valores pendientes por identificar, lo cual requiere de depuración por parte de la administración para que se pueda realizar el registro contable real.

-Es importante concluir la depuración de propiedades, planta y equipo, en la vigencia 2023 no se realizó baja de elementos inservibles.

-Baja gestión de recaudo de cuentas por cobrar, el saldo se incrementó con respecto a la vigencia anterior y los vencimientos mayores a 5 años o mas ya perdieron la acción de cobro



-La debilidad en la facturación de servicios de salud ocasiona registros contable no fiables al sobre estimar las cuentas por cobrar por la aceptación de las glosas por parte del sujeto de control

-Las cuentas por pagar tienen todo el saldo registrado en el pasivo corriente y en la revisión se determinó por parte del ente de control, que se encuentran varias por pagar de vigencias anteriores con vencimientos superiores a 1 año. La anterior situación distorsiona los indicadores financieros y la interpretación que hacen los usuarios internos y externos de la información financiera.

-La evaluación del control interno en el chip de la contaduría general de la nación fue eficiente con 5.00, sin embargo, por las observaciones establecidas en el proceso auditor vigencia 2023, se observa que hay falencias que requieren del acompañamiento en tiempo real, para corregir situaciones financieras que propendan por reflejar estados financieros fidedignos.

-Las siguientes son algunas de las variaciones se presentaron en la vigencia 2023 con respecto al 2022:

VARIACIONES				
CUENTA	SALDO 2023	SALDO 2022	VARIACION	PORCENTAJE DE VARIACION
Cuentas por cobrar del activo corriente	\$ 8.921.511.618.00	\$ 6.839.597.764.00	\$ 2.027.235.854.00	29.6%
Cuentas por cobrar del activo no corriente	\$ 8.290.833.687.00	\$ 8.648.160.383.00	\$ 1.642.673.304.00	24.7%
Cuentas por pagar pasivo corriente	\$ 4.388.971.084.00	\$ 1.710.457.423.00	\$ 2.678.513.661.00	156.6%
Ingresos	\$ 51.534.641.373.00	\$ 34.457.750.333.00	\$ 17.076.891.040.00	49.55%
Gastos	\$ 37.673.021.740.00	\$ 33.407.363.661.00	\$ 4.265.658.079.00	12.76%

PRESUPUESTO:


Gestión Presupuestal y de Legalidad

Para el Componente de Control Presupuestal y legalidad de acuerdo con la información reportada a través del Sistema de Información de Auditorías – SIA y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico de Gestión, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto de la vigencia 2023; se evalúa la gestión financiera y presupuestal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA** y la aplicación de los principios del sistema presupuestal.

La evaluación presupuestal tiene como marco jurídico además de lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, el recogido en las normas previstas en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 115 de 1996, que constituyen en conjunto el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA** es una entidad de Segundo Nivel única en la Región, que presta servicios de salud de nivel I y II de complejidad en las Áreas de Promoción, Prevención, Asistencia y Rehabilitación a la población de la Provincia de García Rovira en Santander

Handwritten signature

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 61

Programación y Aprobación del Presupuesto:

La Programación, Preparación y Elaboración Presupuestal es el punto de partida indispensable para la elaboración de un presupuesto de ingresos ajustado a la real capacidad de generación de ingresos de la Entidad y su distribución racional y efectiva en los distintos componentes del presupuesto de gastos.

El sistema presupuestal es un conjunto de herramientas dirigido a organizar la información financiera en los entes públicos para optimizar la utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la población de acuerdo con las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente.

La Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** mediante Acuerdo N. 018 de 29 de diciembre 2022 por medio del cual expide y aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 por valor de \$32.513.524.000.00, el cual fue liquidado mediante resolución N. 087 del 30 diciembre 2023, Presentó modificación por concepto de adiciones para un Presupuesto Definitivo por valor de \$109.956.062.071.98 presentándose una variación frente al inicial por \$77.442.538.081.98 equivalente al 41.98%.

Mediante Resolución No 087 de diciembre 30 de 2023, se liquida el presupuesto General de ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA** en la suma de \$109.956.062.071.98

Ejecución de Ingresos

DESCRIPCIÓN	INGRESOS
Presupuesto Inicial	\$32.513.524.000,00
Adiciones	\$77.442.538.071,98
Presupuesto Definitivo	\$109.956.062.071,98
Total, Reconocimientos	\$111.422.014.604,02
Recaudos Acumulados	\$101.243.480.626,75
Saldo Por Recaudar	-\$1.465.952.532,04
Saldo CxC	\$10.178.533.977,27

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

En la vigencia 2023, el presupuesto inicial fue de \$32.513.524.000.00 y fue adicionado un 41.98% \$77.442.538.081.98, para un presupuesto definitivo de \$109.956.062.071.98, de los cuales recaudó \$111.422.014.604.02, que corresponde al 101.33% del valor total del presupuesto definitivo.

Ejecución de gastos:

DESCRIPCIÓN	GASTOS
Presupuesto Inicial	\$32.513.524.000,00
Adiciones	\$77.442.538.071,98
Créditos y Contracreditos	\$1.979.200.120,46
Presupuesto Definitivo	\$109.956.062.071,98
Total, Compromisos	\$106.717.660.799,03
Saldo Por Comprometer	\$3.238.401.272,95
Cuentas por pagar	\$36.642.349.508,77

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2023

Para la vigencia 2023 el presupuesto inicial de gastos fue de **\$32.513.524.000.00**, y se adicionado en **\$77.442.538.071.98**, realizó créditos y contra créditos por valor de **\$1.979.200.120.46** para un presupuesto definitivo de **\$109.956.062.071.98** de los cuales comprometió **\$106.717.660.799.03**, quedando cuentas por pagar por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CO SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (**\$36.642.349.508.77**).

Que mediante Resolución No 085 del 30 de diciembre de 2023 se constituyen cuentas por pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA, para la vigencia de fiscal 2023

Que a 30 de diciembre de 2023. La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA, se dejaron compromisos, los cuales se encuentran legalizados por un valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (**\$1.545.585.314.00**).

Compromisos Obligados	\$1.545.585.314,00
Total, Cuentas por Pagar	\$1.545.585.314,00

Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA, se constituyó compromisos adquiridos y no ejecutados con corte a 30 de diciembre de 2023, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (**\$35.056.071.546.93**)

Compromisos Sin Obligar	\$35.056.071.564.93
Total, Cuentas por Pagar	\$35.056.071.564.93

Que Según Acuerdo No 001 del 5 de febrero de 2024 Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA DE MALAGA, para la vigencia fiscal del 2024:

Literal 7: Que se constituyó cuentas por pagar tramitadas y compromisos adquiridos y no ejecutados a corte de diciembre 31 de 2023 por valor de \$1.545.585.314,00 corresponde a combustibles y derivados, de Rayos x, servicios médicos generales, servicios médicos especializados, servicios odontológicos, Servicios de enfermería, Servicios fisioterapéuticos, Servicios de ambulancia, Servicios de Laboratorio, Otros servicios sanitarios n.c.p, tal como lo demuestra el siguiente detalle:

Compromisos Obligados	\$1.545.585.314,00
Total, Cuentas por Pagar	\$1.545.585.314,00

Literal 8: Que se constituyó cuentas por pagar sin tramitar y compromisos adquiridos y no ejecutados a corte de diciembre 31 de 2023 por valor de \$35.056.071.564,93.

Compromisos Sin Obligar	\$35.056.071.564.93
Total, Cuentas por Pagar	\$35.056.071.564.93

Vigencias Futuras

Que la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA**, Mediante Acuerdo No 015 de 29 de junio de 2023, aprobó vigencias futuras ordinarias en tiempo por un término de treinta y seis (36) meses a partir del año 2024, hasta el año 2026.

Procesos Judiciales:

Según certificación de la Subgerente Administrativa a los nueve (09) días de febrero del veinticuatro (2024), en la vigencia 2023 la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA** no hubo procesos judiciales fallados en contra de la entidad y no se cancelaron procesos durante la vigencia auditada.

Con certificación expedida por la Subgerente Administrativa en la vigencia 2023 la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA** no canceló valor alguno por concepto de sanciones y sentencias.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Estos asuntos claves han sido tratados en el contexto de esta auditoria al presupuesto y en la estrategia del Plan de Acción en su conjunto, expresando una opinión sobre estos procesos y además de los temas descritos en la sección fundamento de opinión presupuestal y de planes, programas y proyectos, se ha determinado que no existen otras determinaciones claves de la auditoria que se deban comunicar en este informe.

CONTRATACIÓN.

El régimen en materia de contratación para la **ESE HOSPITAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA** es el Estatuto General de Contratación Pública, con sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables como lo es el Manual de Contratación y supervisión adoptado por la Entidad.

La muestra seleccionada se tomó con base en el presupuesto ejecutado de la Entidad Vigilada para la contratación y de competencia de la Contraloría General de Santander. El tamaño de la muestra para la evaluación de la contratación de la vigencia 2023 fue determinada por el Ente de control teniendo en cuenta los criterios y objetivos específicos de la auditoría relacionados en el memorando de asignación con el fin de priorizar el riesgo de daño fiscal, así:

Para la vigencia 2023 la **ESE HOSPITAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA** rindió en **SIA CONTRALORIA** (formato F20 1A AGR) 106 contratos y en **SIA OBSERVA** un total de 106 contratos por valor de \$ 99.560.257.844.56.

MUESTRA SELECCIONADA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA VIGENCIA 2023:

La muestra seleccionada se tomó con base en el presupuesto ejecutado de la Entidad Vigilada para la contratación y de competencia de la Contraloría General de Santander. El tamaño de la muestra para la evaluación de la contratación de la vigencia 2023 fue determinado por el equipo auditor teniendo en cuenta criterios cuantitativos y cualitativos, así:

Criterio Cuantitativo: Se diligenció el aplicativo de Muestreo RECF-39-01-PT para la vigencia 2023 de la **ESE HOSPITAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA** por parte del Equipo Auditor, a través del cual se selecciona el



tamaño de la muestra del universo aplicando la fórmula dispuesta para tal fin, obteniendo los siguientes resultados:

INGRESO DE PARAMETROS			Tamaño de Muestra
Tamaño de la Población (N)	106	Fórmula	13
Error Muestral (E)	10%		
Proporción de Éxito (P)	80%	Muestra Óptima	11
Proporción de Fracaso (Q)	11%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo con las normas contables y presupuestales de la vigencia 2023, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander-CGS es obtener seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto no tengan errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe con las opiniones sobre si están preparados, en los aspectos significativos, de acuerdo con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 00375 del 01 de junio de 2021 y sus modificaciones, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base

110

para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Conoce el control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos adecuados según las circunstancias y para opinar sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad sobre el alcance y momento de realización de la auditoría, planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado sobre el alcance y momento de realización de la auditoría, planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: "Con deficiencias".

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseno del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INSUFICIENTE	ALTO	BAJO	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	BAJO	CON DEFICIENCIAS
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	BAJO	

FUENTE: FECF 28-01

PROCESO FINANCIERO:

- ✓ Existen cuentas bancarias con partidas conciliatorias que se deben depurar
- ✓ El Municipio debe continuar con proceso de depuración de la cuenta propiedades, planta y equipos
- ✓ Es necesario realizar un seguimiento y control a los inventarios para no permitir el vencimiento de los medicamentos
- ✓ Debilidad en la facturación al permitir objeciones con glosas en las cuentas por prestación de servicios de salud
- ✓ Se presenta baja gestión de recaudo de cuentas por cobrar
- ✓ Existen cuentas inactivas y partidas conciliatorias que se deben depurar
- ✓ El Municipio debe continuar con proceso de depuración de la cuenta infracciones por multas de tránsito
- ✓ Falta de actualización y valorización de inventario de bienes de uso público histórico y culturales del Municipio, entre otros procesos que debe adelantar con el fin de continuar con el mejoramiento continuo de la entidad.

PROCESO PRESUPUESTAL:

- ✓ Diferencia en la ejecución presupuestal de gastos con relación a la Resolución No 085 de diciembre 30 de 2023 Constitución Cuentas por Pagar.

PROCESO CONTRACTUAL

- ✓ FALENCIA EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO 087-2023, por inobservancia de los principios contemplados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 en su Artículo 209 lo cual es ratificado por el ministerio de Salud en su oficio de fecha 9 de agosto 2023 en donde menciona, "Que el gerente del Hospital Regional de García Rovira fue en contravía del principio de selección objetiva y dificultó la libre concurrencia y pluralidad de oferente, ya que el proceso de licitación solo se publicó durante dos días, es decir, otorgado un plazo de radicación de ofertas entre el 25 y el 27 de julio 2023."

7.2. Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, como resultado de la Auditoría vigencia 2022 quedaron ocho (8) hallazgos administrativos que aún, se encuentra dentro del término de los seis (6) meses, contados a partir del 22 de marzo del 2024 hasta septiembre 21 de 2024, razón por la cual no se evaluará en la presente auditoría vigencia 2023 y no se realiza pronunciamiento alguno respecto del cumplimiento del mismo por encontrarse aún en los términos.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-04, para la vigencia objeto de la presente auditoría, el resultado es CUMPLE

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.3	0.1	9.23
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.3	0.3	27.69
Calidad (veracidad)	92.3	0.6	55.38
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			92.30769231
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			99
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			95.58566415
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **NO SE FENECE**, la cuenta de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** rendida por el señor **JOSE LUIS MEDINA ROMERO** como representante legal de la entidad de la vigencia fiscal 2023.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICIENCIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%			15.0%	16.8%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%				15.0%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%			30.0%	39.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83.0%	83.8%			33.4%
	TOTAL MACROPROCESO O GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93.2%	100.0%	83.8%	93.4%	56.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%				0.0%	OPINIÓN ESTADOS	



								FINANCIEROS
			0.0%				0.0%	Negativa
		TO TAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0.0%			0.0%	0.0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES	55.9%	100.0%	83.8%			56.0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO						NO SE FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado	
WILSON MANTILLA BLANCO	Profesional Especializado	
LUCY BLANCO MORENO	Profesional Especializado - Líder	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACÓN FLÓREZ	García Rovira	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

ESPACIO EN BLANCO

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

DEFICIENCIAS EN EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

CRITERIO

Las entidades y empresas deben efectuar las conciliaciones que se requieren con el fin presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las NICSP - Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015 la cual incorpora, como parte integrante del régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de hechos económicos, los procedimientos contables, y la guías de aplicación y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y al manual de políticas contables de la entidad.

CONDICION

El equipo auditor solicitó relación de los medicamentos vencidos a 31 de diciembre de 2023 y en respuesta recibió la siguiente relación de la entidad:

MEDICAMENTO DISPOSITIVO (NOMBRE COMERCIAL Y O GENERICO)	CANTIDAD (unidades)	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	LABORATORIO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
NIFURTIMOX (LAMPIT) 120MG TAB	656	SVF3654	Ene-23	BAYER	\$ 0	\$ 0
CLONAZEPAM 2 MG TAB.	1	0B0585	Feb-23	SIEGFRED	\$ 99	\$ 99
ALPRAZOLAM 0.5 MG TAB.	9	BCL1771	Jun-23	SANOFI	\$ 92	\$ 828
LAMIVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG /ML X 240 ML	2	1A521	abr-23	HUMAX	\$ 175.88	535.176
ALPRAZOLAM 0.5 MG TAB.	5	BCL3055	Agost-23	SANOFI	\$ 92	\$ 460
LORAZEPAM 2 MG TAB.	1	69816	Agost-23	LAPROF	\$ 74	\$ 74
ZIDOVUDINA X 240 ML SUSP. ORAL 10 MG / ML FCO	2	1T289	Oct-23	HUMAX	\$ 21.416	\$ 42.832
LOPINAVIR + RITDAVIR 200/50 MG TAB	120	HL2104	Oct-23	LEGRAND	\$ 1.800	\$ 216.000
ARTHEMETHER 20MG+LUMEFANTRINE 120 MG TAB	72	NAA20487F NAA20487E	Oct-23	NOVARTIS	\$ 0	\$ 0
DOPAMINA 200MG/5ML SOL. INY	1001	20.10.2020	Oct-23	BIOSANO	\$ 4.948	\$ 4.952.948

Como se evidencia, hay de medicamentos que se vencieron en la vigencia 2023, para evitar esta situación es importante que la entidad establezca el manejo de stocks máximos y mínimos como política organizacional para la toma de decisiones, comunicación permanente entre las dependencias de almacén y farmacia para el manejo adecuado de los inventarios, también es importante revisar periódicamente la semaforización de los inventarios de medicamentos e insumos, esta es una herramienta que permite determinar en el momento oportuno qué medicamentos están próximos a vencer, obteniendo como resultado el ejercer un control de los medicamentos de baja rotación y poder determinar cuales están próximos a vencer y así realizar la gestión



oportuna ante los proveedores externos para obtener el cambio de los mismos y evitar las pérdidas.

Se toma como incorrección el saldo de la cuenta 151403 MEDICAMENTOS por valor de \$10.646.724,52 muestra seleccionada por el auditor. Lo anterior en el entendido de que su saldo no representa cifra real a 31-12-2023.

CAUSA

Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables y administrativos en el reconocimiento, aplicabilidad de normas contables y falta de medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente gestión administrativa y financiera.

EFECTO

Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo, para que la entidad realice los correctivos necesarios y evite otras incidencias a futuro.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“La entidad acepta la observación, teniendo en cuenta su efecto y se tomarán en cuenta acciones correctivas, para ser incluidas dentro del plan de mejoramiento.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación la cual se tipifica como hallazgo para que se incluya en el plan de mejoramiento propuesto por tu entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02

DEBILIDAD EN LA FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRESENTANDOSE OBJECIONES CON GLOSAS

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el sujeto de control, en concordancia con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICION

El equipo auditor solicitó a la entidad un informe de objeciones vigencia 2023 por prestación de servicios de salud, recibiendo un informe ejecutivo del cual se extracta la siguiente información:

13

CONSOLIDADO DE DEVOLUCIONES		
ERP	VALOR GLOSADO	VALOR ACEPTADO ERP
ARL SURA	\$ 16.038.446	\$ 113.155
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 39.343.516	\$ 2.718.362
SEGUROS BOLIVAR	\$ 100.353.755	\$ 1.110.485
EPS SURA	\$ 2.132.556	\$ 896.087
FOSCAL	\$ 8.470.932	\$ 3.582.452
SALUD TOTAL	\$ 627.943.466	\$ 842.400
BOLIVA	\$ 5.897.161	\$ 132
SEGUROS DEL ESTADO	\$ 2.947.392	\$ 143.896
UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB	\$ 52.634.940	\$ 6.806.002
AXA COLPATRIA	\$ 41.002.018	\$ 2.150.527
CAPITAL SALUD	\$ 2.621.002	\$ -
FOSCAL	\$ 23.235.895	\$ 15.748.684
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$ 14.436.172	\$ 538.428
SSS	\$ 46.486.512	\$ 5.306.841
SURA SOAT	\$ 132	\$ 132
SANITAS	\$ 2.654.954.886	\$ 9.952.705
Comfamiliar EPS	\$ 6.934.743	\$ -
COOSALUD	\$ 8.319.749	\$ 3.547.218
LIBERTY	\$ 3.256.128	\$ 24.700
LA PREVISORA	\$ 28.062.277	\$ 356.471
ALIAN SALUD	\$ 274.307	\$ -
ppi	\$ 4.110.300	\$ 1.033.700
NUEVA EPS	\$ 230.507.441	\$ -
SEGUROS MUNDIAL	\$ 9.205.941	\$ 603.029
SAVIA SALUD	\$ 8.630	\$ 8.630
CAJA COPI	\$ 1.084.560	\$ -
EJERCITO	\$ 2.232.800	\$ -
POSITIVA	\$ 4.622.238	\$ 350.940
UT SERVI SALUD	\$ 122.406	\$ -
COMFAORIENTE EPS	\$ 3.043.994	\$ 19.400
EQUIDAD SEGUROS	\$ 972.648	\$ -
SALUD MIA	\$ 546.600	\$ 546.600
TOTAL	\$ 3.941.803.743	\$ 56.401.176

Con respecto a glosas la entidad Anexó el cuadro anterior en donde se observa claramente que dentro de las objeciones están las Glosas cuyo valor inicial fue por \$3.941.803.743.00 y el valor final aceptado por el sujeto de control fue por \$56.401.176.00.

Como es de conocimiento general las principales causas de las glosas obedecen a mayores valores cobrados (tarifas), falta de soportes generados en el proceso de prestación del servicio de salud, mayor valor cobrado en medicamentos, exceso en cantidad de medicamentos facturados en el proceso de la prestación del servicio, ausencia de autorizaciones y estancia hospitalaria no justificada entre otros.

Como se puede observar en el análisis anterior, la entidad debe fortalecer los procesos administrativos y médicos en la prestación del servicio de salud, ya que la ocurrencia de las glosas genera sobreestimación del ingreso al facturar mayores valores y registrar un mayor valor en las cuentas por cobrar de la entidad,

Se debe fortalecer la dependencia de facturación con personal bien entrenado y especializado para minimizar los impactos causados por eventuales errores. El adecuado uso de un software con registros médicos electrónicos también es esencial para reducir posibles errores y rechazos.

Así las cosas, se toma como incorrección a cuentas por cobrar código 13, el valor de las glosas finales aceptadas por la entidad, por valor de \$56.401.176.00

CAUSA

Inobservancia de procedimientos técnicos para la realización de conciliación de las cifras, falta de seguimiento a los procesos administrativo-financieros,



durante la vigencia auditada, lo cual evidencia debilidad en el control y seguimiento de las cifras registradas en los estados financieros.

EFFECTO

Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información crean incorrecciones y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo con el fin de verificar y aclarar el movimiento y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Por lo anterior se configura una observación administrativa, para que la entidad proponga en el plan de mejoramiento, las acciones pertinentes para normalizar esa situación.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Se evidencia el porcentaje de glosa durante la vigencia 2023, el cual, corresponde al 10% de lo radicado y se acepta el 1.4% del valor objetado. Se puede analizar que la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, cuenta con un porcentaje mínimo de glosa. Cabe resaltar que, algunas de glosas notificadas a la ESE corresponde a objeciones injustificadas y mal formuladas por parte de la ERP.

INFORME DE GLOSAS 2023				
VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	VALOR ACEPTADO IPS	% DE GLOSA	%ACEPTACION
\$ 39.151.146.828	\$ 3.941.803.743	\$ 56.401.176	10%	1.4%

Con la información relacionada en cuadro anterior, la entidad demuestra que las glosas son realizadas por mala práctica, y, que el valor de las glosas aceptadas corresponde a 1.4% del valor facturado. Lo que corresponde a un valor mínimo relacionado con lo facturado.

Durante la vigencia en curso se está realizando las siguientes funciones, las cuales, son estrategias puntuales que ayudan a disminuir las objeciones, pero que, cabe resaltar, que, a mayor valor radicado la objeción va incrementando

- *Retroalimentación de las falencias de facturas de auditoria médica al área de facturación, antes de generar la factura con el fin de evitar el aumento de las glosas. Preauditoría.*
- *Auditoría médica realiza una retroalimentación de motivos de glosas, para no ser reiterativos en el error o causal de la glosa.*
- *Fortalecer el Grupo de facturación y/o participantes del proceso a fin de lograr la disminución significativa de las glosas, es importante socializar con los facturadores las principales causas de glosas, a fin de que identifiquen oportunidades de mejora y tomen las medidas respectivas que contribuyan a corregir las acciones que dan origen a las glosas reiterativas, y así, fortalecer el proceso de facturación.*
- *Se requiere un seguimiento a las glosas, priorizar las de mayor incidencia y tomar correctivos tendientes a disminuir las mismas, a fin de optimizar los recursos con que cuenta el Hospital para su buen funcionamiento.*
- *Gestionar el levantamiento de las glosas, realizar la depuración de la cartera y las conciliaciones de la misma con contabilidad, a fin de obtener una cartera real que*



nos indique con certeza la situación financiera real de la E.S.E. Hospital Regional de García Rovira.

- *Implementar filtros o mecanismos que permitan detectar deficiencias en el proceso antes de entregar la factura.*
- *Realizar capacitaciones de la normatividad legal vigente en salud al personal.*
- *Realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Salud de la mala formulación de las glosas por parte de ERP, las cuales, son muy reiterativas.*
- *Realizar circularización de cartera solicitando citas de conciliación de glosas, esto con el fin de mejorar el recaudo de la cartera.*
- *Optimización en el diligenciamiento de las historias clínicas.*
- *Disminución de notas aclaratorias.*
- *Optimizar la oportunidad de respuesta de las diferentes causales.*
- *Mejorar el proceso de información y comunicación entre las áreas de contratación y facturación.*

Por lo anterior solicitamos al Ente de Control, desvirtuar la observación de tipo administrativo."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto que la entidad ha reducido el valor de las glosas, también lo es el hecho de que se siguen presentando, se debe fortalecer los procedimientos internos para evitar la pérdida de recursos por la ocurrencia del hecho. No desconoce el ente de control los avances en la materia que tiene la ESE, sin embargo, se confirma como hallazgo para que se culmine con el proceso y se establezcan controles que eviten la situación, la entidad debe incluir la acción correctiva en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03

CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones entre las cuales está clasificado el sujeto de control, en concordancia con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios , debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos que propendan



garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros

Lo establecido en el manual de políticas contables adoptado por el sujeto de control.

CONDICIÓN

Manifiesta la entidad en respuesta el requerimiento que, a 31 de diciembre de 2023, no hay cuentas inactivas y que no hay cuentas embargadas; por otra parte, certifica la entidad la existencia de valores que ingresan a la entidad y no son identificados así:

...” Las consignaciones que ingresan en las cuentas bancarias se registran en la cuenta 13198001 Giro para abono de facturación sin identificar (CR), cuando no se sabe de quien es la consignación se le envía la solicitud al banco para que nos informe quien la realizo, consultando en la página de cada entidad de pago, se le envía comunicación a Adres pero ellos nunca dan respuesta, correspondencia que se envía por correo electrónico, circularización de cartera y cobros persuasivos”...

NIT	DV	DETALLE	VALOR
901037916	1	ADRES - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25.258.490,93
900067169	9	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	2.590.091,00
TOTAL			27.848.581,93

Reconoce el ente de control la gestión realizada por la administración para la identificación de los valores, sin embargo, es necesario fortalecer los controles y que junto con las entidades bancarias se pueda realizar la individualización efectiva del origen de la consignación, para poder realizar los registros contables de manera efectiva.

Se toma como incorrección el valor certificado por la entidad, como pendiente por identificar por \$27.848.581,93 cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras

CAUSA

Inobservancia de procedimientos técnicos para la realización de conciliación de las cifras, de igual manera falta de seguimiento a las cuentas sin movimiento de saldos durante la vigencia auditada, lo cual evidencia debilidad en los controles del efectivo y falta de control y seguimiento de las cifras registradas en las conciliaciones bancarias.

EFECTO

Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los

115

funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo del efectivo de la entidad; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“La entidad comenzará a realizar la depuración de la cuenta contable 13198001 Giro para abono de facturación sin identificar, buscando las posibles falencias con la dependencia de cartera quien es la responsable de identificar los giros y no tener partidas conciliatorias.

Se tendrá en cuenta la observación para la formulación del Plan de Mejoramiento.”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación la cual se tipifica como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04

BAJA GESTIÓN DE RECAUDO EFECTIVO DE CUENTAS POR COBRAR

CRITERIO

Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del público y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

La entidad como respuesta a requerimiento No. 02 reportó la siguiente información de cartera por edades vigencia 2023:

Años	Valor
0-1	\$ 8,371,042,994.00
2- 5 años	\$ 2,357,649,540.00
Mayor 5 años	\$ 9,430,598,158.00
Total	\$ 20,159,290,692.00

El 58,48% de la cartera de la vigencia 2023 tiene vencimiento superior a 1 año por un valor de \$11.788.247.698

De lo anterior se concluye que la gestión de cobranza y recaudo no han sido efectivos, denotando falencias en la implementación de acciones administrativas y legales de las cuales la entidad puede hacer uso, para la



recuperación de los recursos. Si bien es cierto que la entidad ha realizado acuerdos de pago, se ha reunido con los deudores para conciliar y ha realizado otras acciones administrativas de cobro, también es cierto que estas acciones no han surtido el efecto positivo que redunde el beneficio del recaudo efectivo de los recursos.

Se tiene deudores que ya no ejercen su objeto social legalmente o están en proceso de liquidación, igualmente otras que aún están en funcionamiento, pero no cancelan las deudas. El sujeto de control debe enfocar sus esfuerzos para recuperar estos recursos para evitar la pérdida por la prescripción de la acción de cobro (5 años o más) o por el reconocimiento contable de la pérdida que es el deterioro de cuentas por cobrar, situación que se está dando en la entidad, lo que finalmente es una pérdida reconocida por la entidad. Se evidencia que las cuenta por cobrar, se incrementaron en la vigencia pasando de \$13.781.717.029.00 en 2022 a \$17.212.345.305.00 en 2023.

Se toma como incorrección el saldo de las cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, con vencimiento superior a 360 días del régimen subsidiado, tomado como muestra por el auditor y reportado por el sujeto de control, en la plataforma SIA Contralorías, formato_202401_f99_cgs_anexo_1. Así:

Código 13 Cuentas por cobrar \$ 6.875.620.554.00 en el entendido de que tienen indicio de deterioro y su saldo sobreestima el activo.

CAUSA

Falta de gestión administrativa durante varios períodos, no se han implementado estrategias efectivas, para el recaudo, control y seguimiento de las cuentas por cobrar de la entidad,

EFFECTO

La entidad deja de percibir oportunamente recursos que podrían invertirse en el mejoramiento del servicio de salud en beneficio de la comunidad, también podría tener mejor flujo de efectivo y mejor programación de pagos a empleados y a terceros; Por lo anterior se establece una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Con respecto a, esta observación, el área de cartera se permite notificar y aclarar que, el valor reflejado en la cartera mayor a 5 años se refiere a las entidades en liquidación, como se relaciona a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ENTIDAD	SALDO	CANTIDAD FACTURAS
COMPARTA	\$ 6,378,800,795.29	13302
MEDIMAS EPS	\$ 980,608,397.03	2317
CAFESALUD EPS	\$ 757,966,400.36	2884
SALUDCOOP EPS	\$ 662,098,042.98	4402
COOMEVA EPS	\$ 251,144,923.00	860
CAPRECOM	\$ 18,360,057.12	145
EPSS CONVIDA	\$ 8,744,489.00	10
HUMANA VIVIR E.P.S	\$ 5,799,057.00	13
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	\$ 1,368,700.00	2
E.P.S. COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1,178,817.00	2
EPS SALUD CONDOR	\$ 686,212.00	2
COMFAMILIAR HUILA	\$ 276,160.00	2
RED SALUD E.P.S.	\$ 273,900.00	1
SELVASALUD S.A. EPS-S	\$ 172,752.00	2
COLSUBSIDIO ARS	\$ 90,932.00	1
FAMISALUD COMFONORTE EPS	\$ 52,986.00	1
SALUD COLPATRIA E.P.S.	\$ 22,700.00	1
TOTAL	\$ 9,067,645,320.78	23947

Tal como se observa, las entidades liquidadas representan en la cartera de la **ESE** un 47% del total de la cartera; dichas entidades están clasificadas por vigencias, correspondiendo a las vigencias 2016 – 2022, las cuales, no es posible realizar el recaudo total debido a que dichas entidades fueron liquidadas. Actualmente, la Gerencia de la **ESE** en cabeza del Doctor César Augusto Becerra, ha realizado reuniones de manera virtual y presencial con la **ERP COMPARTA EN LIQUIDACIÓN**, siendo ésta, la entidad con el mayor valor representativo en cartera, donde se ha obtenido respuestas por parte del ente liquidador con respecto a la recuperación de cartera, con el fin de obtener flujo de recursos económicos para la **ESE**.

Con relación a las entidades recuperables, éstas constituyen el 53% con respecto al total de cartera, donde se ha realizado gestiones para el recaudo de las mismas, las cuales se relacionan a continuación:

-Circularización de cartera a todas las ERP: Durante la vigencia 2023 por parte del área de cartera se realizó circularización de cartera a todas las Entidades Responsable de Pago, con el fin de depurar saldos entre las partes y obtener acuerdo de pagos futuros.

A continuación, se anexa evidencias de las gestiones realizadas durante la vigencia 2023:

espacio EN BUNCA



yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: FOS CAL EPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circulariz	16/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: NUEVA EPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circulariz	16/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: SALUD TOTAL EPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circula	16/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: SANTAS EPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circulariz	16/03

yo, Mail 4	Recibido: Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - La bandeja de entrada del destinatario está llena. El mensaje se ha podido enviar a recomocajita2020@gmail.com . Puede que su bandeja de entrada est...	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: ALCALDIA DEL DEPTO ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar dr	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: MUNICIPIO DE SAN ANDRES ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: SENA ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circularización y d	17/03
yo, Alertas 2	Recibido: Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Buenos días, Recuerdo para su conocimiento y fines pertinentes, Quedo atento a los comentarios y sugerencias. ALEXANDRA TARRAS OROCOO Profesional de ...	17/03
yo, Mail, postmaster 1	Recibido: Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Delivery has failed to these recipients or groups: servicioalcliente@financiar.gov.co The email address you entered couldn't be found. Please check the ...	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: SALUD MA EPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circulariz	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: ASOCIACION MUTUAL SER EPS ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito an...	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: ECOOROS ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circulariz	17/03
yo	Circularización Cartera Corte 31 Enero 2023 - Señores: LA PREVISORA SA ASUNTO: Solicitud de depuración Cartera a corte 31 de Enero de 2023. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito anexar circula	17/03

Como resultado de esta circularización, se ha obtenido varios resultados tales como:

- Inexistencia de facturación de vigencias anteriores.
- Facturas sin sellos de radicación.
- Facturas sin cargues de Radicación.

Dichas observaciones, han traído dificultades a las ESE en la recuperación de cartera ya que dichos soportes son necesarios y obligatorios a la hora de realizar el cobro de las carteras en mención; se solicita al comité de sostenibilidad financiera tomar decisiones concretas para la depuración de las carteras que presentan estos estados.

Por otra parte, se presentan facturas con estados "Prescriptas" debido a que, durante las vigencias 2016 – 2021, no fueron contestadas a tiempo la glosa o devolución que se presentó en su momento; se solicita al comité de sostenibilidad financiera, tomar decisiones concretas para la depuración de las carteras que presentan estos estados

1A

yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores LIBERTY SECURITY SERVICES ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial s...	08/03
	LIBERTY SEGUR. LIBERTY SEGUR.	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores VINCAL DE SEGUROS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la p...	09/03
	VINCAL DE S.	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores COLMENA ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la presente me p...	09/03
	COLMENA ASUNTO...	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores LA SEGURIDAD SEGUROS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la p...	09/03
	LA SEGURIDAD SE...	
yo - Pasajeros II	Revisión: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Cordial Saludo: Gracias por contactar. Considero es un trámite acompañarlo en el proceso de aclaraciones con la gestión de la...	19/03
	img003.jpg img004.jpg E.S.E. HOSPITAL...	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores Seguros El Viajero ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la presente...	08/03
	SEG.COM BO... SEGUROS BO...	
yo	Cruzación De Cartera Corte 30 Septiembre 2023 - Señores BUENOS DIAS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la presente me permito agra...	09/03
	ASA COLMTR. ASA COLMTR. ASA COLMTR.	

yo, Viviana 2	Revisión: Cruzación De Cartera Corte 30 de septiembre 2023 - Buen día, he realizado las actividades correspondientes en nuestro sistema de información AXA Corporación mediante prepaga SA - MPP NIT 9006...	4/03
	ASA COLMTR. ASA COLMTR. ASA COLMTR.	
yo, carter, Cartera 3	Revisión: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Boga SA, 16 de noviembre de 2023 Señores E.M. LIBERTY SECURITY SERVICES S.A.S. - gcastrocaudero@gmail.co...	6/10
	E.S.E. HOSPITAL... ASEGURADORA... HOSPITAL RED...	
PISTERNA, yo 4	Revisión: Solicitud Cruz de cartera - Secretaría de salud de Santander - Buenas tardes, Señores: Patricia Contreras Por medio de la presente adjunto cruza de cartera de la Secretaría de Salud de Santander pa...	05/03
	Outlook-entel... SAUDOS CARTE... Outlook-igpht...	
yo, YULI 2	Revisión: Anuencia - Solicitud Cruz de cartera - Secretaría de salud de Santander - Cordial saludo, por favor darle respuesta a la solicitud de cartera que envían con copia a Francisco Guadalupe, El día 20 de oct 202...	09/03
	SAUDOS CARTE... SECRETARIA DE...	
yo, WIL, Cartera 4	Revisión: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - ID 42564 500337878 Buenas tardes, Se contacta por medio de solicitud de información que en base en el documento Único y actualiza...	08/03
	EPS SURAMER... WILMEX BO... SEGUROS RES...	
yo, Johana 2	Revisión: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Buen día, Con respecto a favor revisar la cartera en su sistema, la PDI fue realizada en nuestro sistema de información con el código POR...	08/03
	CAMCOPIAS...	
yo, Gestión, Cartera 4	Revisión: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Cordial saludo señor/a, De acuerdo a su requerimiento nos permitimos informar que las solicitudes relacionadas con los tema...	11/03
	img0.jpg COMPAÑIA DE ME...	
yo 2	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Atentamente, Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas destina...	12/03
	COLOMBIANA...	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores AJANSALUD LTDA ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la presente...	08/03
	AJANSALUD E...	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores COMPENSAR OPS ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial saludo. Por medio de la presente...	09/03
	COMPENSAR E...	
yo	Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023 - Señores LIBERTY SECURITY SERVICES ASUNTO: Solicitud de depuración cartera a corte 30 de septiembre de 2023. Cordial s...	12/03

Cobro Pre-jurídica: De igual manera, una de las gestiones realizadas para la recuperación de cartera durante la vigencia 2023, fue el cobro Prejurídico a todas las ERP con el fin de depurar la cartera entre las partes y generar acuerdos de pagos futuros



RV: Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. RESUESTAS DERIVACION

F FISTERRA CONSULTORES Historial de comunicaciones
para JUAN, M.

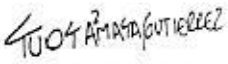
Bucaramanga 27 de marzo de 2023

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito la respuesta al cobro pre-jurídico por parte de la ERP-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE BOGOTÁ. La ERP adjunta el estado de las facturas, y los soportes de pago.
Por otro parte, se NOTIFICA A LA ENTIDAD que si no se dispone la cartera y se sigue realizando cobro indebido de los juicios que ya se mostró que fueron pagos, serán notificados ante la SUPED; Por el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Circular Externa 016 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud imputará multas de hasta 2500 smmlw a las entidades vigiladas por la entidad.
Como sanciones personales de 200 smmlw, a los representantes legales de las entidades responsables del pago y de los IPS, directores y secretarios de salud y demás funcionarios.

Cordialmente,


YUDY ALEXANDRA ARAYA GUTIERREZ
REP LEGAL FISTERRA CONSULTORES SAS

<input type="checkbox"/>		FISTERRA CONSULTORES	Recibido: RV: Fwd: [EXTERNAL] Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA - al cobro pre-jurídico enviado por la ERP- AMA COLPATRIA. La ERP indica nos permitimos manifestar q...	4/2/23
			4	
<input type="checkbox"/>		FISTERRA, yo 1	Recibido: RV: Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA - : Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. To: gestionarcedohrg@gmail.com, Ju...	24/1/23
			4	
<input type="checkbox"/>		FISTERRA CONSULTORES	Recibido: RV: Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA - al cobro pre-jurídico enviado por la ERP- AMA COLPATRIA. La ERP indica se adjunta archivo Excel con el detalle del anál...	7/9/23
			3	

De dicho cobro se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Se realizo Conciliación de cartera y Conciliaciones de Glosas**

RV: Cobro Pre-Jurídico de Cartera ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. DERIVACION

F FISTERRA CONSULTORES Historial de comunicaciones
para M. JUAN

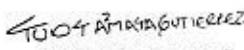
Bucaramanga 2 de agosto de 2023

Señores:
CARTERA
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito la respuesta al cobro pre-jurídico enviado por la ERP- LIBERTY. La ERP manifiesta adjunto encontrará notificación de pago, glosa y/o solicitud de documentos realizada a su reclamación.
Para dar respuesta a glosa y/o solicitud de documentos, favor radicar copia de la objeción a través de nuestro portal web <http://200.220.200.200/glosas>, gestiones.seguros@SIGA_WEB_PortalCartera/PG_InicioPortalGM
Para solicitudes de estados de cartera y/o conciliación de glosas, puede hacerlo a través del botón glosasycarteramedica@libertysm.com.co

Cordialmente,


YUDY ALEXANDRA ARAYA GUTIERREZ
REP LEGAL FISTERRA CONSULTORES SAS

118



Como se evidencia que la gestión realizada por parte de la ESE, ha sido constante y se ha logrado alcanzar citas de depuración de cartera y glosas, con el fin de mejorar el recaudo y depurar la cartera entre las partes. Por último, se anexa evidencias de las falencias encontradas respecto de la no existencia de las facturas con su respectivo sello de radicación.



CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Acepta en parte el ente de control la respuesta dada por el sujeto de control, sin embargo, no es suficiente prueba para desvirtuar la observación ya que a pesar de que las cuentas por cobrar en parte corresponden a entidades de salud que fueron liquidadas o están en proceso de liquidación, la diferencia por cobrar aún sigue siendo alta y su vencimiento es superior a 360 días lo que pone en riesgo la acción legal de cobro. Así las cosas, se confirma como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad y se continúe con el proceso de depuración de las cuentas por cobrar.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05

FALENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la



Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

CONDICIÓN

De acuerdo a resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, “por la cual se incorpora, en los procedimientos trasversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable se observan los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$	EFICIENTE

Se observa que en la evaluación de control interno contable presentada a la Contaduría General de la Nación (reporte matriz), la calificación de la vigencia 2022 fue 5.00; calificación cualitativa para la vigencia está en el rango de eficiente.


Si bien es cierto que la entidad ha realizado acciones de mejoramiento en los procesos, aún persisten algunas debilidades, las cuales se evidencia en los hallazgos resultado de la auditoria a la vigencia 2022 y las observaciones plasmadas en la auditoria actual vigencia 2023.

En la evaluación del chip se muestra al control interno contable como perfecto con calificación de 5.00, es importante la labor de control interno en el seguimiento de las deficiencias con el fin de establecer la estrategia de auditoria más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad financiera de la entidad, ya que en el proceso auditor se establecieron observaciones que objetan la calificación reportada al CHIP, ya que no coinciden con los datos suministrados por la entidad, en el formato de evaluación de control interno rendido a la contaduría general de la nación con la realidad del sujeto de control.

A la fecha de la auditoria aún están por depurar:

1. Cuentas bancarias con partidas pendientes por identificar
2. Cuentas por cobrar sin movimiento durante varias vigencias con baja gestión de cobro efectivo.
3. Finalizar proceso de depuración de Propiedades, planta y equipo

119

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 61

4. Control interno contable en la entidad debe realizar seguimiento en tiempo real a los procesos significativos de la entidad
5. Seguimiento efectivo a los procesos administrativo-financieros para subsanar las falencias que originan las glosas
6. Seguimiento y control efectivo sobre los inventarios de medicamentos para evitar pérdida por vencimiento de los mismos sin reposición de los proveedores

CAUSA

Falencias en seguimiento continuo, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que coadyuve a la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

EFECTO:

Riesgo que la información contable no cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, al no tener un seguimiento, monitoreo y evaluación continua. Por lo descrito anteriormente el auditor establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Para la vigencia objeto de auditoría, se presentó un error involuntario, una vez que el formato de evaluación de control interno contable reportado al CHIP y el formato reportado a SIA contraloría, ya que su calificación no correspondía a 5 puntos. Pero, teniendo en cuenta las observaciones por parte del ente de control, la entidad acepta la observación; y se incluirán las acciones correspondientes al plan de mejoramiento"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación la cual se tipifica como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06

DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CON RELACION A LA RESOLUCION NO 085 DE DICIEMBRE 30 DE 2023 CONSTITUCION CUENTAS POR PAGAR

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996 Artículo 89, Decreto 115 de 1996

CONDICION:

Revisada la ejecución presupuestal de gastos se evidencian que registrarán cuentas por pagar por valor de **\$36.642.349.508,77**, y cruzada con la Resolución No 085 de diciembre 30 de 2023, constituyen cuenta por pagar por la suma de **\$36.601.454.878,93**, evidenciando una diferencia por valor de **\$40.894.629,84**.

CAUSA:



Falta de seguimiento y control en la elaboración, presentación y ejecución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

EFECTO:

Ausencias de controles efectivos en materia presupuestal por parte de la entidad. En consecuencia, se configura como observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se evidencia que la resolución No 085 en el artículo primero se constituyen cuentas por pagar por valor de \$ TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.601.656.878,93) M/cte., y al reportarlo en la ejecución se hace por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 30.520.010.055,23) M/cte., que corresponde únicamente al valor disponible de caja y bancos luego de ser depurados y descontados las retenciones, embargos, contribuciones, devolución de rendimientos financieros y cheques no cobrados o por reclamar tal como lo relacionan en el Acuerdo No. 001 de 5 de febrero de 2024.

Anexo soportes: -Resolución CCPP 2023
-Ejecución diciembre 2023
-Acuerdo N° 001-2024

y se tendrá en cuenta la observación para la formulación del Plan de Mejoramiento"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta los argumentos presentados con la controversia, se confirma como Hallazgo Administrativo, por cuanto a la entidad acepta tenerla en cuenta la observación para la formulación del Plan de Mejoramiento, por lo tanto, debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la ESE Hospital Regional de García Rovira.

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07

FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE. DESVIRTUADO

CRITERIO:

Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, "por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander", este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas;

100

*incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. **Texto subrayado declarado EXEQUÍBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas***

Resolución N. 00005 de enero 04 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".

Resolución N. 00029 de enero 17 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".

CONDICION:

Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 202401 RENDICION DE CUENTA ANUAL, en las cuales se debía anexar la información de las vigencias 2023 a corte 31 de diciembre respectivamente.

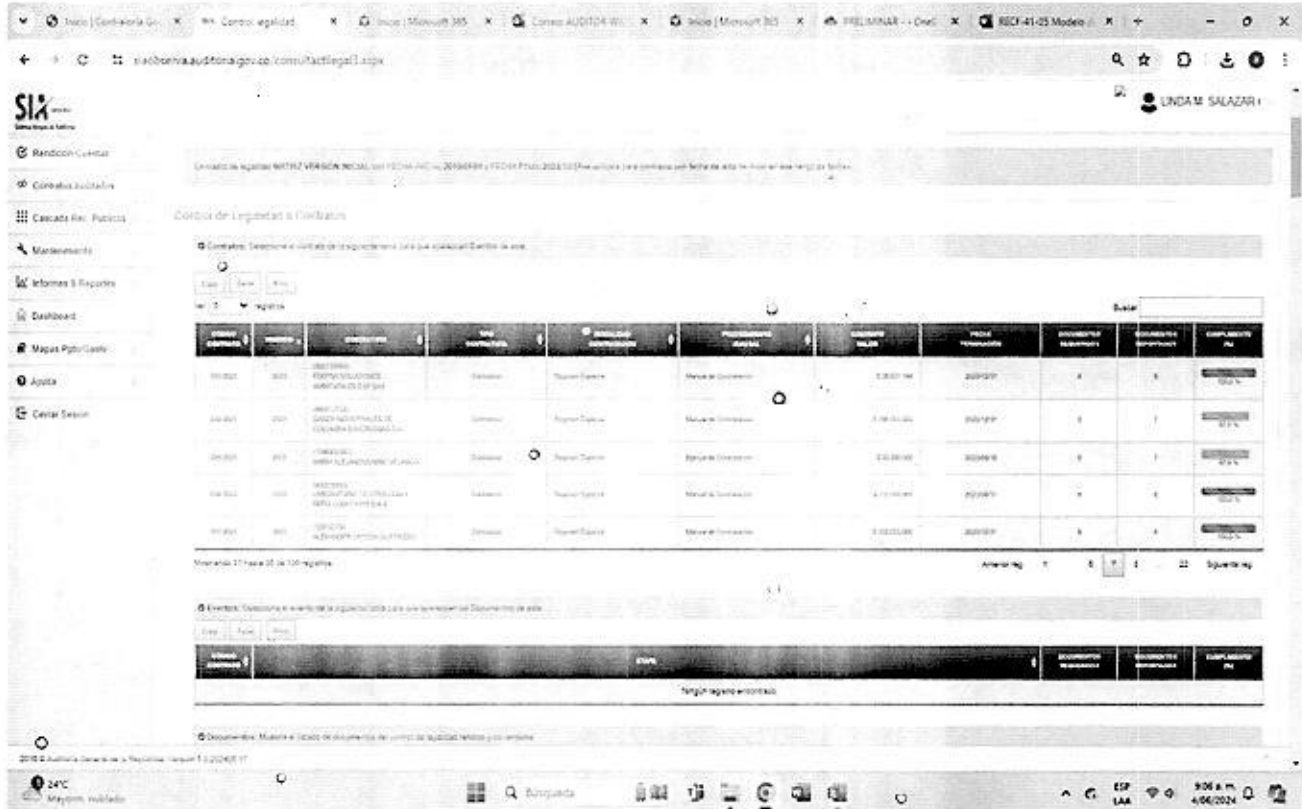
Por otra parte, se revisó el control de legalidad en la rendición de la cuenta en SIA Observa del análisis se observó lo siguiente:

Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 106 contratos correspondiente a la vigencia 2023 registrados en SIA OBSERVA, no alcanzan el 100%

ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OB.ETOCONTRATO	VALOR VIGENTE	%
1 ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023	035-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, CREACION, RECOLECCION, REDACCION DE NOTICIAS, PUBLICACION, GESTION DE CONTENIDOS GRAFICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA SANTANDER.	47.424.000,00 \$	87,5 0%
2 ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023	034-2023	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	295.000.000,00 \$	87,5 0%
3 ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023	100-2023	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO SDAT PARA LAS AMBULANCIAS DE PLACAS DIV 421, OSB141 Y OSF735 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA.	3.725.700,00 \$	87,5 0%
4 ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023	090-2023	COMPRVENTA DE EQUIPOS 6-MEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, FONOAUDIOLOGIA E INSUMOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	679.596.312,87 \$	87,5 0%
5 ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023>>2026	089-2023	CONTRATO INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL EN EL CONTRATO DE OBRA 087 DE 2023 CUYO OBJETO ES ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER	2.803.107.210,40 \$	87,5 0%

6	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA	2023->2026	087-2023	ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	64.693.471.857,35 \$	87,5 0%
---	--------------------------------------------------	------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------

Esta situación expone a la entidad a posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos

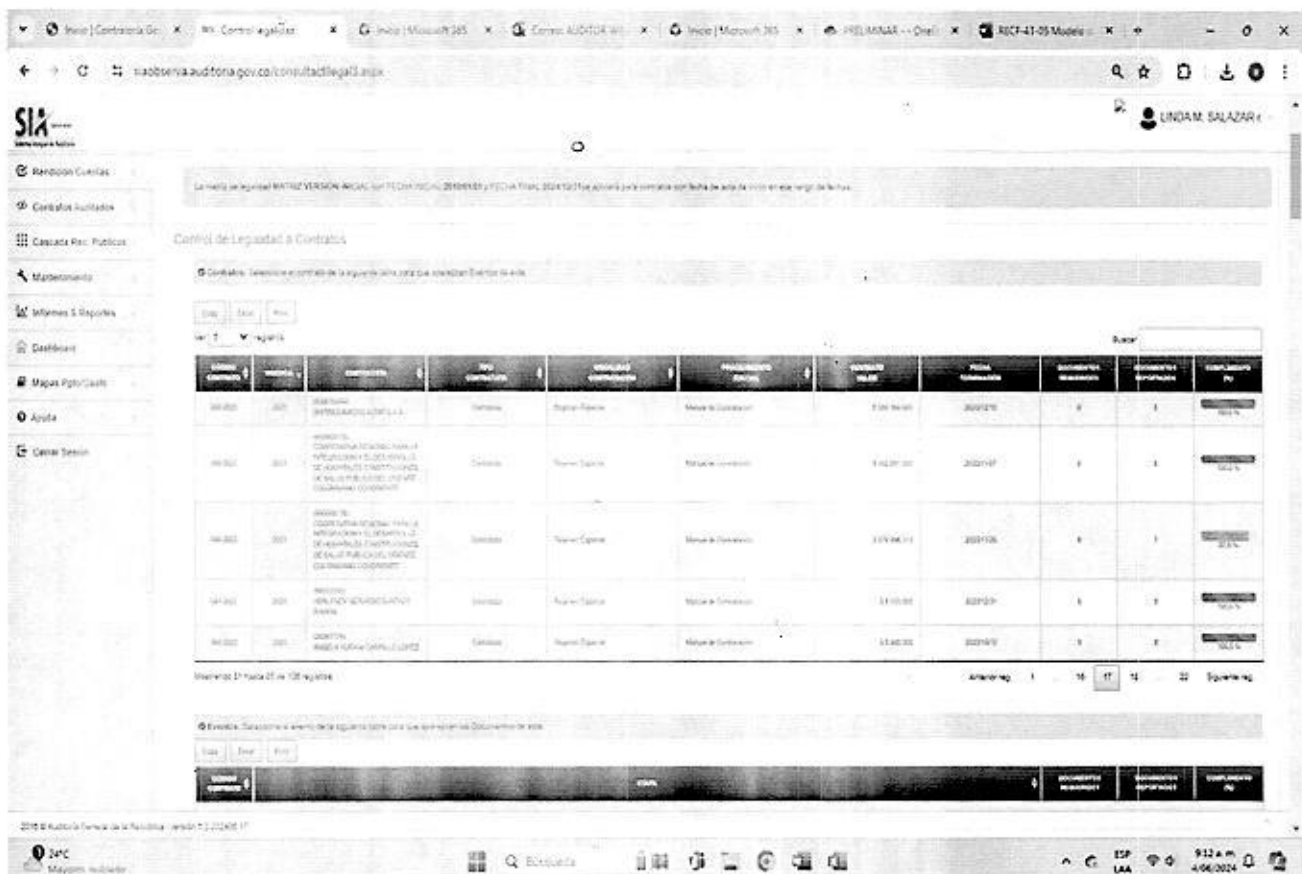


Control de Legados y Contratos

Contratos: Seleccione el estado de la query para que se muestren los datos.

Numero Contrato	Monto	Descripcion	Estado	Fecha Emision	Fecha Vigencia	Valor Vigencia	Valor Actual	Valor Pendiente	Valor Cancelado	Valor Cancelado %
001-2023	2.000.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0	0%
002-2023	1.500.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0	0%
003-2023	1.000.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0	0%
004-2023	500.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	500.000.000	500.000.000	0	0	0%
005-2023	200.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	200.000.000	200.000.000	0	0	0%

Mostrando 11 filas de 10 registros



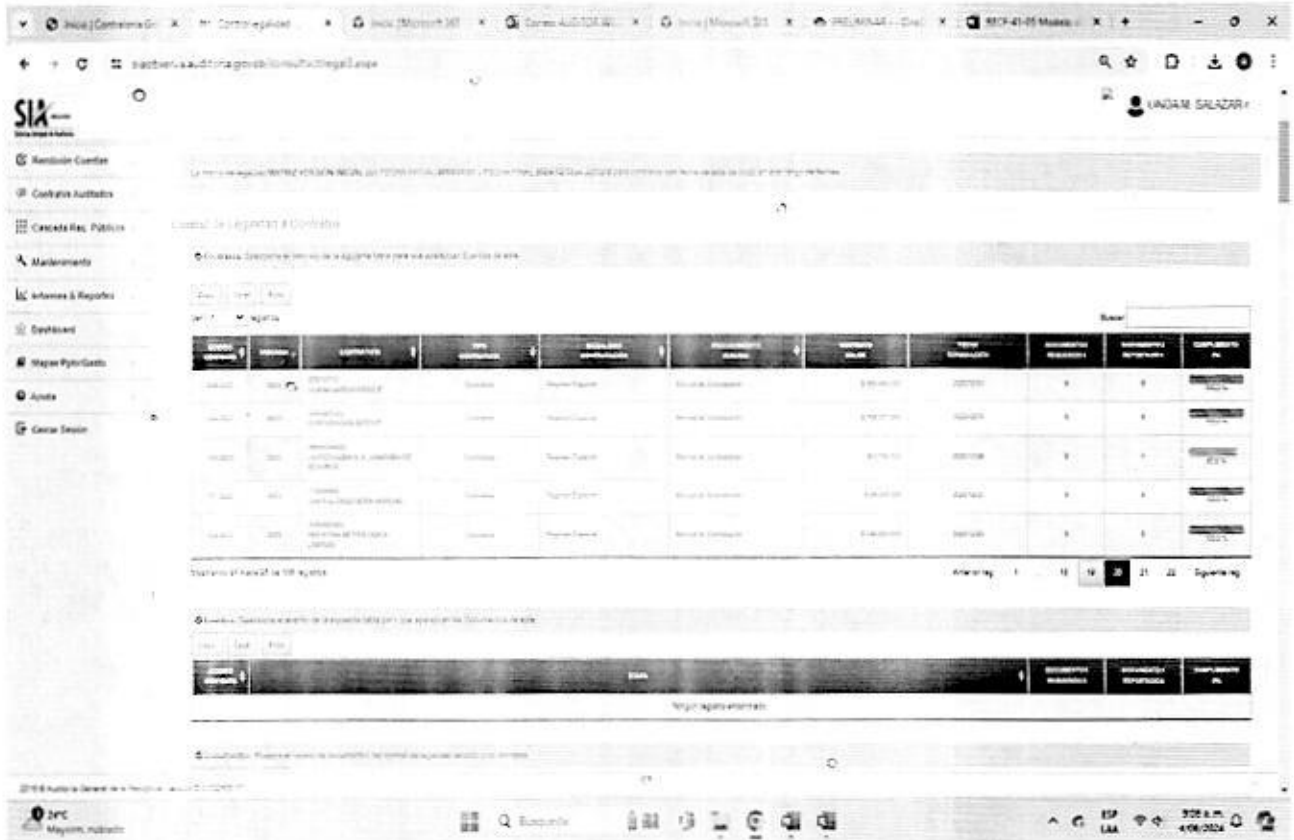
Control de Legados y Contratos

Contratos: Seleccione el estado de la query para que se muestren los datos.

Numero Contrato	Monto	Descripcion	Estado	Fecha Emision	Fecha Vigencia	Valor Vigencia	Valor Actual	Valor Pendiente	Valor Cancelado	Valor Cancelado %
001-2023	2.000.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0	0%
002-2023	1.500.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0	0%
003-2023	1.000.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0	0%
004-2023	500.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	500.000.000	500.000.000	0	0	0%
005-2023	200.000.000	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER.	Cancelado	2023-08-01	2024-07-31	200.000.000	200.000.000	0	0	0%

Mostrando 11 filas de 10 registros

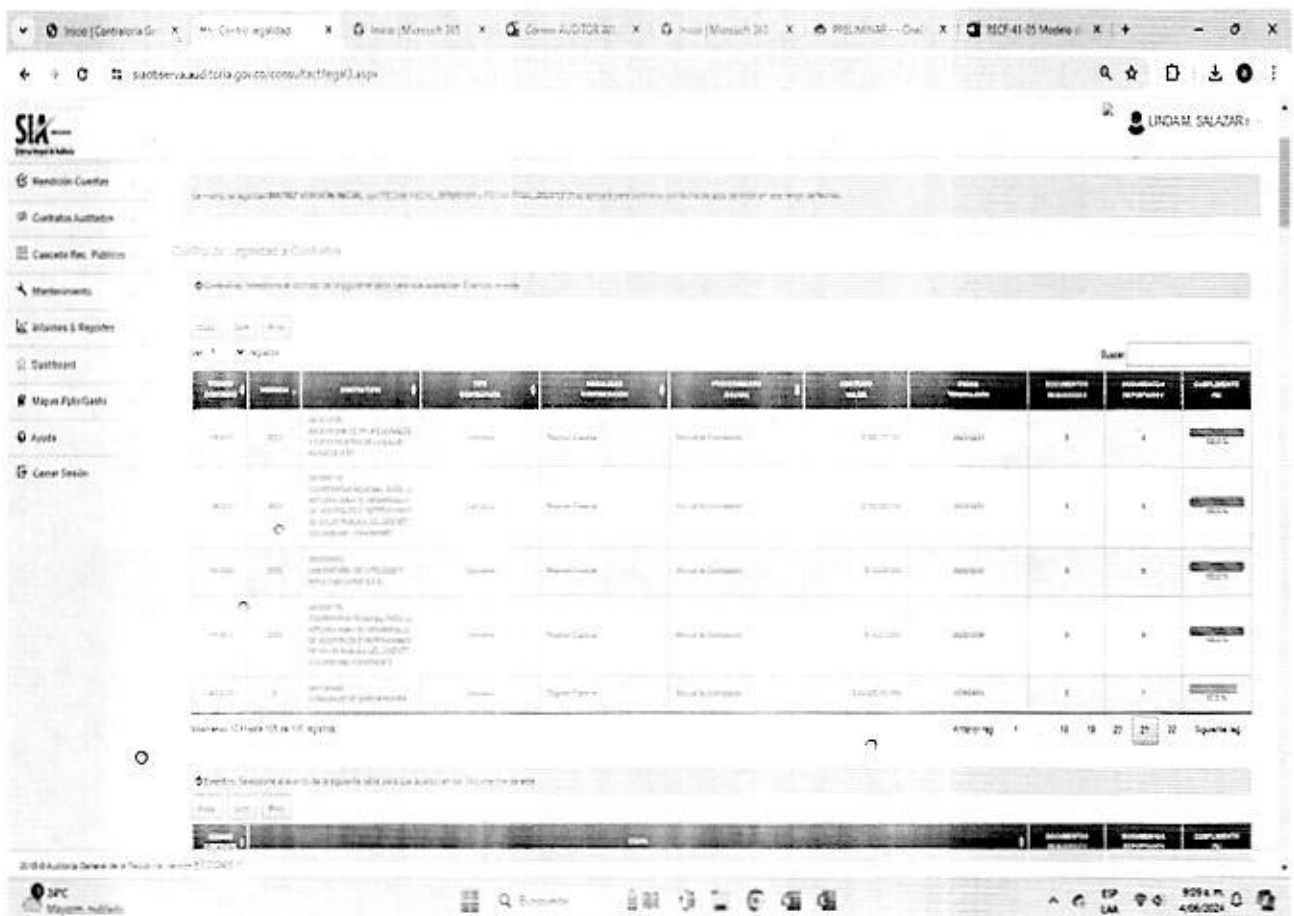




Control de Seguridad y Control

Control de Seguridad y Control

Código	Descripción	Tipo	Monto	Fecha	Estado	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000



Control de Seguridad y Control

Control de Seguridad y Control

Código	Descripción	Tipo	Monto	Fecha	Estado	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000



CAUSA:

Falta de cargué de la información rendida. Desorden administrativo y debilidades en el proceso de rendición de la información.

EFECTO:

Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento parcial con los requerimientos del Ente de Control, Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. En consecuencia, se configura como observación administrativa para que sea incluida en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Con relación a la observación realizada, la entidad manifiesta que de los contratos relacionados en el informe preliminar lo siguiente:

CODIGO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	% DE CARGUE	OBSERVACION
035-2023	Prestación de servicios de diseño, creación, recolección, redacción de noticias, publicación, gestión de contenidos gráficos y audiovisuales para la ejecución de las actividades de la ESE Hospital Regional de García Rovira de Málaga Santander.	87.5%	El acta de liquidación no fue firmada por parte del contratista y el contrato se encuentra en un proceso jurídico.
034-2023	Suministro de gases medicinales para la ESE Hospital Regional de García Rovira.	100%	Anexo evidencia
100-2023	Suministro de seguro obligatorio SOAT para las ambulancias de	100%	Anexo evidencia

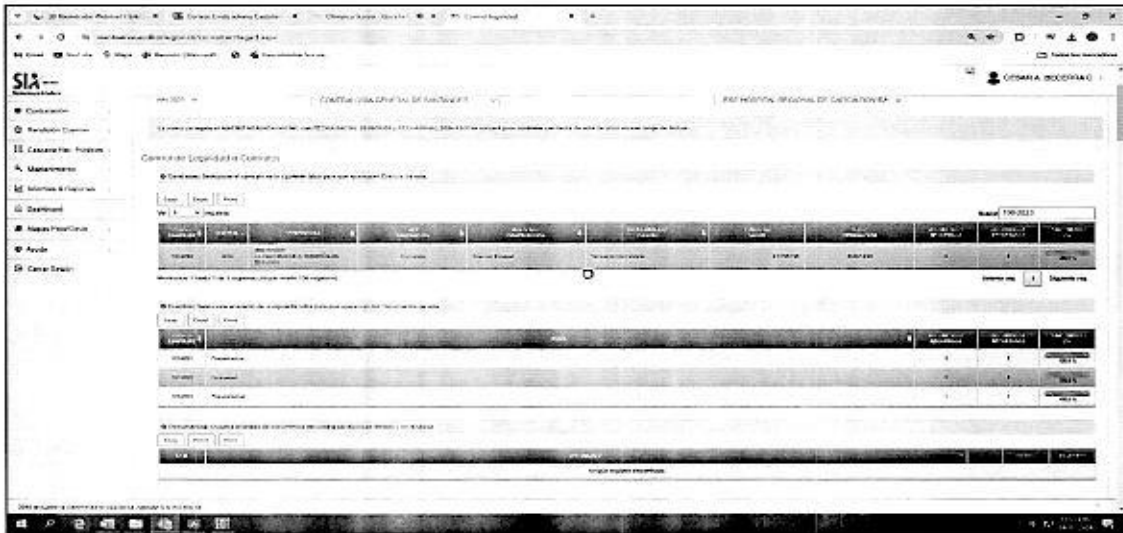
122

	placas DJY421, DSB141, OSF739 de propiedad de la		
090-2023	Compraventa de quipos biomédicos para los servicios de urología, gastroenterología, fonoaudiología e insumos para la prestación de servicios de salud.	87.5%	Pendiente de firma por parte del contratista.
089-2023	Contrato interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental en el contrato de obra 087 de 2023 cuyo objeto es adecuación y ampliación de la estructura física de la ESE Hospital Regional de García Rovira Málaga Santander.	87.5%	Contrato en ejecución
087-2023	Adecuación y ampliación de la estructura física de la ESE Hospital Regional de García Rovira Málaga Santander.	87.5%	Contrato en ejecución

Contrato 034-2023


The screenshot shows the SIA (Sistema de Información Administrativa) web application. The main content area displays the details for 'Contrato de Ingeniería y Construcción'. The interface includes a sidebar with navigation options like 'Contratos', 'Estado Contrato', and 'Estado Fin. Adm.'. The main content area displays 'Contrato de Ingeniería y Construcción' with various data points and a table of items.

Contrato 100-2023



"Se anexan los soportes de cada uno de los hallazgos mencionados anteriormente, con fechas de cumplimiento durante la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad solicita se acepte la controversia a este hallazgo, una vez que, la entidad si ha dado cumplimiento a las acciones acá mencionadas.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez recibida la respuesta al informe preliminar por parte de la Entidad, en donde se explica la observación, el equipo auditor acepta la respuesta entregada por la entidad y desvirtúa la observación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8

DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN

CRITERIO

Resolución 858 del 26 de diciembre 2016 expedida por la Contraloría de Santander - De conformidad con el artículo 4º. De la ley 42 de 1993, el control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Acto seguido, el artículo 5º. ibidem, señala que para el ejercicio del control posterior y selectivo que realizan las contralorías podrán realizar las diligencias que consideren pertinentes. En el mismo sentido, el artículo 101 de misma ley señala lo siguiente:

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para

V23

la Contratación Pública -SECÓP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3). Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipos en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91). Por último, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Las Entidades Estatales de régimen especial deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato o el no desarrollo de los mismos. **GUÍA PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

RESOLUCION No 109 del 2020 Por medio del cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional García Rovira.

CONDICIÓN:

Se encuentra que la Empresa Social del Estado Hospital Regional García Rovira en los contratos revisados de la muestra se encuentra una información que no se entiende o se presta para equivocaciones por cuanto no cumple con los estándares que exige una rendición de cuenta, dado que presentó inconsistencias que afectan la veracidad y calidad de los datos, induciendo a error en la auditoria (selección de muestra) y afectando a su vez la ejecución del proceso auditor.

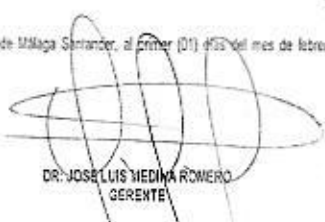
 E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA <small>Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra.</small>	FORMATO DE CERTIFICACIONES	
	CODIGO	MP-GC-410-E2
	VERSION	2
	FECHA	15/03/2024
	PAG.	1 de 1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA


CERTIFICA:

Que durante la vigencia 2023, no se anuló ni se descartó ningún proceso contractual en la E.S.E. Hospital Regional García Rovira.

Da en el Municipio de Málaga Santander, al Primer (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


DR. JOSE LUIS MEDINA ROMERO
GERENTE



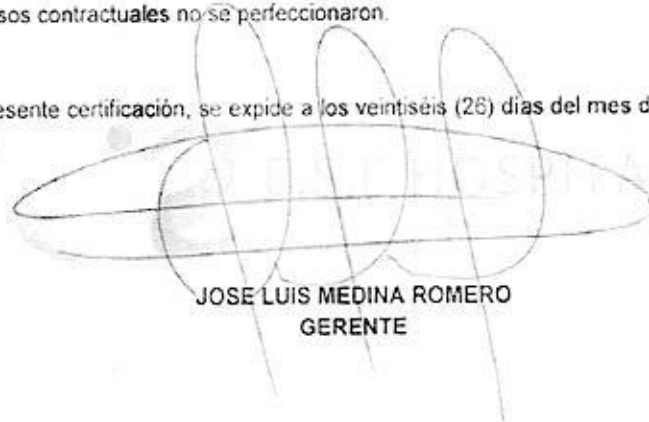
 E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA	FORMATO DE OFICIO	
	CODIGO	PA-GAF-GD-FTO-02
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PAG	1 de 1

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA
ROVIRA DE MÁLAGA**

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta que la Entidad se encontraba en el proceso de implementación de la Plataforma SECOP II, al momento de la proyección de los procesos contractuales No. 032 y 050 de 2023, se continuó con la numeración, no obstante, por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad, mencionados procesos contractuales no se perfeccionaron.

La presente certificación, se expide a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2024.



**JOSE LUIS MEDINA ROMERO
GERENTE**

CAUSA

Falta de oportunidad y claridad en la información presentada. Debilidades administrativas como también falta de controles efectivos en los documentos elaborados por parte de la supervisión.

EFECTO

Debilidades administrativas por falta de claridad en la información presentada generando Incertidumbre y riesgos para la entidad.


Por lo anterior, se configura como observación administrativa, para que se incluya en el plan de mejoramiento propuesto por la entidad.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, incluirá las acciones correspondientes en el plan de mejoramiento"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación la cual se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 44 de 61

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No 9,

FALENCIA EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO 087-2023 HOSPITAL DE MALAGA

CRITERIO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. ARTICULO 209.

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La LEY 100 DE 1993

ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

LEY 1150 DE 2007 (julio 16)

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las



Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De igual forma, tomando como referencia lo expuesto en la resolución No 109 de 2020 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira.

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PEST-PLA-FTD-19
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PÁG	1 de 51

RESOLUCIÓN No. 109 DE 2020


(22 de diciembre)

"Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, Decreto Departamental 028 del 25 de enero de 2006, artículo 29 del Acuerdo No. 025 de veintidos (22) de diciembre de 2020, y

En el numeral 3:

	FORMATO RESOLUCIONES	
	CODIGO	PEST-PLA-FTD-19
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PÁG	2 de 51

- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio ; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE Hospital Regional de García Rovira.



Es de mencionar que, dicho manual adopta lo contemplado en la CONSTITUCIÓN POLÍtica DE COLOMBIA de 1991 en sus ARTICULO 209 y Artículo 267. Como también lo establecido por la LEY 100 DE 1993 en sus artículos 195, ARTÍCULO 196 y ARTÍCULO 197. De igual forma, la LEY 1150 DE 2007 en sus ARTÍCULO 13 y ARTÍCULO 14, cómo se puede observar:

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: Adoptar y desarrollar las disposiciones dictadas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 025 de veintidós (22) de diciembre de 2020, las cuales se aplicarán a la actividad contractual que desarrolle la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN LEGAL: De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Empresa Social del Estado Hospital Regional de García Rovira se someterá al régimen de derecho privado, lo que significa que se rige por las normas contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias; pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Iguamente, la ESE aplicará en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Contemplando las necesidades y conveniencias, el ente de control encuentra necesario realizar las adecuaciones en las instalaciones DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, pero guardando las proporciones tanto de lo invertido como en lo ejecutado, por tal razón y tomando la información entregada en SIA OBSERVA se encuentra que se presenta una falencia en el proceso de planeación



TITULO III

PROCESO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 7. FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL: Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Contratación el proceso contractual, corresponde al conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la ESE, y comprende las siguientes fases (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución y (v) Liquidación y obligaciones posteriores, las cuales se pasan a reglamentar en los siguientes capítulos

CAPITULO I.

PLANEACION

ARTÍCULO 8. PLANEACIÓN. Esta fase comprende dos dimensiones, (i) una general contenida en el artículo 15 del Estatuto correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones y una (ii) específica contenida en el artículo 17 correspondiente al Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia el cual deberá ser observado en todos los aspectos relacionados en dicho artículo del *Estatuto de Contratación*.

Parágrafo: Conforme a lo anterior esta fase comprende:

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudios previos de necesidad y conveniencia.

11

Teniendo en cuenta el artículo 410 de la ley 599 del 2000 y el numeral 6 del artículo 14 de la ley 1474 del 2011

Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...)* La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.(...)

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (*Contraloría General de la República, Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010*).

CONDICION:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA E.S.E se rige por el régimen privado, pero es fundamental que el proceso este bajo las normas legales vigentes CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 en sus Artículo 209 y Artículo 267. Como también lo establecido por la LEY 100 DE 1993 en sus artículos 195, ARTÍCULO 196 y ARTÍCULO 197. De igual forma la LEY 1150 DE 2007 en sus ARTÍCULO 13. Y ARTÍCULO 14, el ente de control tomando como muestra el contrato 087 y de referencia los documentos presentados en SIA OBSERVA en donde se dimensiona que la E.S.E tramitó ante el Ministerio de Salud y de Protección Social la ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE

26

LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y que el Ministerio de Salud y de Protección Social emitió la Resolución No 933 del 09 de junio de 2023 por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de Salud Nacional, para financiar proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado de diferentes Departamentos de Colombia, acto administrativo modificado por la resolución 977 del 9 de junio de 2023. La E.S.E suscribió el contrato con el consorcio García Rovira, al realizar la revisión de los expedientes contractuales que hacen parte de la muestra contractual objeto de la presente auditoría, se observó como el sujeto de control incurrió en fallas las cuales son contempla en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 en su ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y la LEY 1150 DE 2007 en sus ARTICULO 13. Y ARTICULO 14 Es claro que la entidad incurrió en fallas como se evidencia en las denuncias proferidas por ministerio de salud y la procuraduría



[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Escriba Interacción](#) [English Version](#)

[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Presupuesto](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Comunicación](#)

Ministerio de Salud pidió a la Procuraduría abrir investigación contra el gerente del hospital de Málaga, Santander

Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Cultura pidió a la Procuraduría abrir investigación contra el gerente del Hospital de Málaga, Santander



La Dirección Jurídica del Ministerio advirtió que se presentaron irregularidades en la contratación pública por la ejecución de obras de adecuación y ampliación del Hospital Regional de García Rovira.

sesenta mil millones de pesos (\$60.000 millones).

En carta enviada por el director Jurídico del Ministerio de Salud, Radolfo Enrique Salas, a la Señora Procuradora, se advierte que el gerente del Hospital Regional de García Rovira fue en contravía del principio de selección objetiva y dificultó la libre concurrencia y pluralidad de ofertas, ya que el proceso de licitación solo se publicó durante dos días, es decir, otorgando un plazo de radicación de ofertas en los días 25 y el 27 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social canceló que los términos de la licitación, es decir, los índices de capacidad financiera y otras exigencias, expuestos por José Luis Medina Romero, en su calidad de gerente y representante legal del Hospital Regional, concurrieron a que se presentara como un único oferente el Consorcio De García Rovira, a quien se le otorgó el contrato de ejecución de las obras, el jueves 3 de agosto de 2023.

La comunicación enviada a la Procuradora a copia que dicha petición al Ministerio Público es motivado por el numeral 25 del artículo 36 de la Ley 1902 de 2019, que habla sobre las facultades de seguimiento a la ejecución y los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado, enunciadas en el Artículo 7 de la Resolución 933 del 9 de junio de 2023.

09/08/2023
Resolución de Previa No 180 del 2023

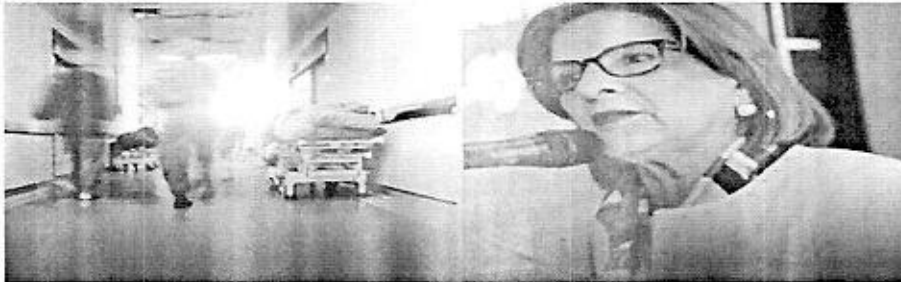
Bogotá, D.C 9 de agosto de 2023. El Ministerio de Salud y Protección Social pidió a la Procuraduría General de la Nación, Inés María Cabeza Blano, abrir investigación disciplinaria en contra José Luis Medina Romero, gerente y representante legal del Hospital Regional de García Rovira, ubicado en el municipio de Málaga, departamento de Santander.

Así mismo, el Ministerio de Salud pidió a la Procuraduría, suspender el proceso de contratación pública adelantado por la provincia del hospital para ejecutar las obras de adecuación y ampliación de su estructura física, por valor superior a los sesenta y cuatro mil millones de pesos (\$64.000.000 millones), de los cuales el Ministerio de Salud asignó una partida de



EL TIEMPO

**Minsalud pide a Procuraduría abrir
investigación contra gerente del hospital de
Málaga**



La cartera pidió suspender el proceso de convocatoria pública para ejecutar las obras de adecuación.

“[...] La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido repetidamente que, en materia contractual, las entidades públicas están obligadas a respetar y cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos [...] En la jurisprudencia [...] se observó que el Decreto-ley 222 de 1983, respecto del contenido de los pliegos de condiciones, de manera expresa, impuso a las entidades públicas el deber de acatar el principio de planeación, “concretamente, en los contratos de obra pública, al ordenar la elaboración previa de los planos, proyectos, presupuestos y demás aspectos necesarios para la identificación del contrato a celebrar”. La Ley 80 de 1993, en su artículo 25, se refirió a las actividades de la debida planeación en la contratación, como expresión del principio de la economía, al amparo de lo cual se dio mayor fuerza e identidad del principio de planeación en toda la contratación estatal”. El equipo auditor reitera que por estas situaciones narradas no se realizó un ejercicio riguroso de planeación, con sujeción a la normatividad legal vigente, durante la etapa precontractual.

Teniendo en cuenta la información reportada se puede observar la falencia de los principios contemplados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 en su Artículo 209 lo cual es ratificado por el ministerio de Salud en su oficio de fecha 9 de agosto 2023 en donde menciona, “Que el gerente del Hospital Regional de García Rovira fue en contravía del principio de selección objetiva y dificultó la libre concurrencia y pluralidad de oferente, ya que el proceso de licitación solo se publicó durante dos días, es decir, otorgado un plazo de radicación de ofertas entre el 25 y el 27 de julio 2023.”


CAUSA:

Débil e incipiente proceso de Supervisión y de planeación en el contrato 087 celebrado por la entidad


EFFECTO:

Falencias en los procesos contractuales y de planeación que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato y de la dirección de la entidad.

Esta entidad de control encuentra denuncias públicas sobre el trámite del contrato 087 del 2023 en su proceso precontractual y contractual y creemos el

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código : RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 50 de 61

equipo auditor que es necesario realizar el traslado del proceso que se viene desarrollando en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA por ser de competencia por cuanto los recursos son del orden nacional y hacen parte del Sistema General de Participación SGP como se puede apreciar en el parágrafo 1º de la minuta del contrato:

 E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA <i>Trabajamos Siempre por la salud y el bienestar de nuestros usuarios.</i>	FORMATO DE CONTRATO	
	CODIGO	PAP-GJC-FTC-09
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PAG	10 de 14

rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán a la ESE. B). Pago parcial hasta el noventa y cinco (90%) según actas de avance parcial de obra, previa presentación de cuenta de la Factura aprobada por la interventoría del contrato y la ESE, debiendo aplicarse la respectiva amortización del porcentaje que se entrega por anticipo, una vez, la interventoría contratada por la ESE, certifique mediante actas parciales los avances. C). Un pago final equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro aprobada por la interventoría y del contrato la ESE, para el acta de recibo final y acta de liquidación.

Parágrafo 1º: Los pagos que deba efectuar la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA al contratista, quedaran condicionados al giro y pago efectivo que realice el Ministerio de Salud y Protección Social según lo establecido en las Resoluciones No. 933 del 09 de junio de 2023 y Resolución No. 977 del 09 de junio de 2023: sin que esto genere el reconocimiento y pago de interés de mora o impidan el inicio del contrato o ejecución de la obra respectiva.

Parágrafo 2º: El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento y se da traslado del contrato número 087 que se viene desarrollando en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

“Referente a la presente observación en el “EFECTO”, se indica que se “configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria”, situación que es ratificada en el “CUADRO NUMERO DE OBSERVACIONES”, pese a ello señala que se dará traslado del contrato 087 a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA; situación que no es clara ya que si la incidencia es disciplinaria deberá darse traslado a la Procuraduría General de la Nación y no a la Contraloría General de la República, ello atendiendo a la incidencia de la observación disciplinaria fijada Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión No 0043 de junio 06 de 2024 Vigencia 2023.

En el “CRITERIO” de la Observación se ha señalado por el equipo auditor, que “guardando las proporciones tanto de lo invertido como en lo ejecutado, por tal razón y tomando la información entregada en SIA OBSERVA se encuentra que se presenta una falencia en el proceso de planeación”, situación que es replicada en la “CONDICION” donde se indica que “no se realizó un ejercicio riguroso de planeación, con sujeción a la normatividad legal vigente, durante la etapa precontractual”, argumento que puede ser desvirtuado en base a los siguientes planteamientos soportados probatoriamente:

La ESE Hospital Regional de García Rovira, es una empresa social del estado - ESE, creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con domicilio principal en el Municipio de Málaga – Santander.

Con un régimen jurídico establecido en:

➤ *Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones)*

➤ *Decreto 1876 de 1994 (Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado) norma compilada en el Decreto 780 de 2016 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social).*

➤ *Decreto 115 de 1996 (Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras).*

➤ *Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social (Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual), principalmente.*

➤ *Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020).*

➤ *Manual de Contratación (Resolución No. 109 del 22 de diciembre de 2020).*

La planta de personal total de la ESE Hospital Regional de García Rovira, está conformada según Acuerdo de Junta No. 013 del 23 de diciembre de 2013, así:

- Gerente
- Subgerente de Servicios
- Subgerente Administrativo
- Profesional Universitario

Siendo importante aclarar que en la planta de personal de la ESE Hospital Regional de García Rovira no existe el cargo de jefe de la oficina de contratación o quien haga sus veces, así como tampoco personal técnico del área de Planeación e Infraestructura, por esta razón los procesos de contratación son asesorados en lo técnico por contratistas externos, que para el caso de la convocatoria pública No. 003 de 2023, fueron:

- ING. José Alejandro Sandoval Medina – apoyo técnico en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 083 del 30 de junio de 2023

Respecto al régimen contractual de la Empresas Sociales del Estado como lo es la ESE Hospital Regional de García Rovira, establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública".

Por medio de la Resolución 5185 de 2013 el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció los lineamientos para la adopción del estatuto de contratación por parte de la Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado.

Dentro de la parte considerativa de la Resolución 5185 de 2013, indico de acuerdo al artículo 5° del Decreto Ley No. 019 de 2012: "(...) los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de

presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”

En igual sentido señalo que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Debiendo aclarar que, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional de García Rovira, dentro del marco de sus competencias, expidió el Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020 por medio del cual “SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA” el cual empezó a regir a partir desde dicha fecha.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las facultades otorgadas por medio del Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020, la ESE Hospital Regional de García Rovira expidió la Resolución 109 del 22 de diciembre de 2020 por medio del cual se “EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN”.

El Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020) y Manual de Contratación (Resolución No. 109 del 22 de diciembre de 2020) de la ESE Hospital Regional de García Rovira, a la fecha se encuentran cobijados con presunción de legalidad que otorga el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011; actos administrativos que establecen en forma específica para la ESE la cobertura normativa o marco jurídico contractual, y en base al cual actuamos los que participamos en la actividad contractual de la entidad, en especial lo que respecta a la Convocatoria Pública No. 003 de 2023.

*La ESE Hospital Regional de García Rovira, estructuro los estudios de conveniencia y oportunidad, así como los términos de referencia que generaron la Convocatoria Pública No. 003 de 2023 cuyo objeto consistía en: “ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA FSICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER”, en virtud de esto estableció que la modalidad de selección aplicable era por **CONVOCATORIA PÚBLICA** al no corresponder a una causal de contratación directa y por qué su cuantía es superior a 600 SMLMV, según lo establecido en el artículo 18 Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020; dicho en otras palabras según el ESTATUTO CONTRACTUAL (Acuerdo 025 de 2020) de la ESE Hospital Regional de García Rovira, por la naturaleza, objeto y cuantía la entidad selecciona a sus futuros contratistas por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** o a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.*

Ahora bien, respecto al plazo para presentar ofertas tenemos que el artículo 18 de la Resolución 109 del 22 de diciembre de 2020 por medio del cual se expidió el MANUAL DE CONTRATACIÓN, determino:

“CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

El Equipo de contratación con el acompañamiento del área gestora y financiera de la ESE, elaborará los siguientes documentos, los cuales, para ser publicados en el SECOP, serán aprobados por la Gerencia, de conformidad con el siguiente procedimiento y los numerales subsiguientes:



ACTUACIÓN	TERMINO
<i>Publicación del proyecto de Términos de Referencia y presentación de observaciones.</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos y el Acto Administrativo de Apertura</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Recepción de Ofertas</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Evaluación de Ofertas</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Publicación de la Evaluación</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Presentación de Observaciones a la Evaluación y/o subsanación</i>	<i>Un día (1) hábil</i>
<i>Respuesta a las observaciones de la evaluación, verificación de subsanabilidad en caso de haberse requerido y publicación de Acto Administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto</i>	<i>Un día (1) hábil</i>

En virtud de esto, no fue un comportamiento arbitrario o caprichoso los plazos establecidos en el cronograma de actividades de la Convocatoria Publica No. 003 de 2023, sino que los mismos se ajustaron a los plazos o términos establecidos en el Estatuto y Manual de contratación de la entidad para la selección por CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ahora bien, frente a la estructuración y planeación de la Convocatoria Pública No. 003 de 2023, que genero el contrato de obra No. 087 de 2023, debo indicar que esto no se trató por parte de la ESE Hospital Regional de García Rovira de un proceso improvisado, por el contrario se trató de un proceso absolutamente planeado el cual tuvo unas etapas de concertación previa para establecer la necesidad y viabilidad por parte de la Secretaria de Salud de Santander, quien valga decirlo después de su revisión y ajustes aprueba su viabilidad inicial para ser radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social; pues, inicialmente se trataba de un proyecto de reforzamiento estructural, quien por directrices del mismo Ministerio de Salud y Protección Social, debió ser ajustado a un proyecto de construcción nueva, derivado del análisis de costo beneficio, proceso de revisión y ajustes que duro más de un (1) año, teniendo en cuenta que:

La ESE Hospital Regional de García Rovira, tiene una única sede ubicada en el municipio de Málaga - Santander, localizada en el casco urbano en la carrera 7 # 15 - 80, predio que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 312-10294 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Málaga Santander; del cual es propietario esta según escritura pública No. 186 del 02 de marzo de 2007 de la Notaria Primera de Málaga, inscrita en el Folio de Matricula Inmobiliaria referido, según anotación No. 3; **y se trataba de una construcción con más de 25 años de antigüedad.**

Teniendo en cuenta el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10 según lo correspondiente al numeral A.2.5.1.1: — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:

(a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias,

La ESE Hospital Regional de García Rovira realizo a cabo: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, OBSTETRICIA, LABORATORIO CLÍNICO, ÁREA ADMINISTRATIVA, SALA DE OBSERVACIÓN, SERVICIO DE URGENCIAS, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA ADAPTADOS A LA NORMA NSR-10 DEL 2010 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA", el cual estuvo a cargo del Ing. FREDY SEBASTIAN TOLOZA en su calidad de Ingeniero Civil y Especialista en Estructuras de la Universidad Industrial de Santander, el cual quedo aprobado y concertado en forma definitiva en **22 de marzo del 2022** (antes de la aprobación

129



definitiva del estudio y proyecto, fu radicado para revisión ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social el 07 de diciembre de 2021, donde se ordenó unos ajustes y corrección, lo que generó una nueva radicación el 02 de marzo de 2022, al cual se ordenó nuevos ajustes y replanteamiento del proyecto, lo que generó una nueva radicación el 30 de marzo de 2022), a fin de establecer la alternativa más viable para la entidad entre el reforzamiento estructural o la construcción nueva, donde se concluyó (ver páginas 38 y 39) lo siguiente

- *"El cumplimiento de los requisitos de deriva para el nivel de comportamiento de Seguridad de Vida (LS) que presenta la NSR-10, no es suficiente para que la estructura tenga un comportamiento adecuado ante acciones sísmicas. En el edificio en estudio no se da cumplimiento al límite establecido de deriva y de acuerdo con el análisis de daño, este tiene una probabilidad alta de colapso.*

- *Los efectos sísmicos producen un daño considerable en la estructura al superar los estados de daño (Dy, Ay) y (Du, Au) que corresponden a la fluencia y al colapso de la estructura, respectivamente. El desplazamiento espectral obtenido del punto de desempeño para los dos procedimientos supera el desplazamiento último (Du) del espectro de capacidad.*

- *En las curvas de fragilidad se observa la probabilidad de que se alcance o exceda un estado de daño en función del parámetro que representa la acción sísmica, que en este trabajo es el desplazamiento espectral. Para los dos procedimientos de obtención del desplazamiento espectral, se observa que cuando el desplazamiento espectral aumenta, la estructura tiene una mayor probabilidad de superar los estados de daño.*

- *En el caso de la curva de vulnerabilidad, el efecto del desplazamiento espectral aumenta el índice de daño global, ID, presentando un mayor índice de daño para el procedimiento de aproximación lineal equivalente, que, para el procedimiento simplificado con base en la reducción del espectro de demanda por la ductilidad de la estructura. Sin embargo, las 2 metodologías simplificadas están del lado de la seguridad.*

- *El índice de daño medio se define como una medida del daño global de la estructura y como el estado de daño medio normalizado. La proyección del desplazamiento espectral sobre la curva de vulnerabilidad es el índice de daño esperado para el edificio en estudio. Usando la ALE y el método descrito en el capítulo 8 del ATC- 40, el índice de daño esperado es mayor al 1.0, es decir que la estructura presenta alta probabilidad de colapso.*

- **La estructura no cumple con los requerimientos sísmicos de la NSR-10 y debe intervenir su sistema estructural, para lo cual se presentarán las alternativas de intervención: 1. Definir un sistema de pórticos completo, mediante el reforzamiento con vigas y columnas en estructura de acero. 2. Adicionar otra estructura para que atienda las sollicitaciones sísmicas (estructura en acero) y dejar la estructura actual para atender las cargas gravitacionales".**

Según concepto técnico emitido por la Secretaría de Salud de Santander, del 24 de junio del 2022, manifiesta "se permite informar que el proyecto ADECUACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA MALAGA, es conveniente para garantizar la prestación de servicios de salud a la población en el departamento de Santander"

Producto de la anterior y ante la necesidad planteada, fue presentado el día 29 de junio de 2022 identificado con radicado No. 202242301385062 ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social proyecto para la "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA /MALAGA – SANTANDER", en virtud del cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución No. 933 del 09 de junio de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión 'Mejoramiento de la capacidad



instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander y del Distrito de Buenaventura", acto administrativo modificado por la Resolución No. 977 del 09 de junio de 2023, por medio de las cuales se asignó a la ESE Hospital Regional de García Rovira, la suma de \$60.000'000.000 m/cte para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA / MALAGA – SANTANDER".

Producto de lo cual se obtuvieron los insumos para la estructuración de la Convocatoria Publica No. 003, y fueron parte integral de los documentos contractuales, a saber:

- Anexo No. 1 presupuesto
- Anexo No. 2 APU'S – Análisis de Precios Unitarios
- Anexo No. 3 memorias de cantidades
- Anexo No. 4 especificaciones técnicas
- Anexo No. 5 planos y diseños arquitectónicos
- Anexo No. 6 planos y diseños estructurales
- Anexo No. 7 planos y diseños eléctricos
- Anexo No. 8 planos y diseños hidrosanitarios
- Anexo No. 9 planos y diseños Red contra incendios
- Anexo No. 10 planos y diseños Red de Gases
- Anexo No. 11 planos y diseños aire acondicionado


Documentos que se solicita respetuosamente sean revisados y tenidos como prueba en esta respuesta, que podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, correspondiente a la referida Convocatoria Publica en el Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4770309&isFromPublicArea=True&isModal=False> – proceso identificado en SECOP II con el Número del proceso: CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2023, así:

IMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	
Precio estimado total:	\$4.223.022.699.2 COP
Número del proceso:	CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2023
Título:	ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial (con ofertas)

Y que valga decir, por ejemplo, para el caso del presupuesto de la convocatoria y del contrato, se tienen como soporte el documento denominado "Anexo No. 1 presupuesto", que corresponde al presupuesto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Salud de Santander, es decir que los estudios, diseños y anexos técnicos en que se basó la Convocatoria Publica No. 003 de 2023 cuyo objeto consistía en: "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA SANTANDER", se obtuvo producto y como resultado del trabajo adelantado por la ESE Hospital Regional de García Rovira, para la formulación y ajuste del proyecto presentado y viabilizado ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como de los demás anexos antes enlistados, y que generaron la expedición de las resoluciones:

• Resolución No. 933 del 09 de junio de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión 'Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander y del Distrito de Buenaventura".

130

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 56 de 61

• **Resolución No. 977 del 09 de junio de 2023**, por medio de la cual se modificó la Resolución No. 933 del 09 de junio de 2023.

Por último, en la "CAUSA" de esta observación se señala una "Débil e incipiente proceso de Supervisión", siendo necesario aclarar que en mi condición de Ex Gerente no realice o ejercí supervisión respecto al Contrato 087 de 2023, ya que la entidad realizó la contratación de la interventoría a través del contra No. 089-2023 cuyo objeto es "Contrato interventoría administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental en el contrato de obra 087 de 2.023 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA MÁLAGA SANTANDER"; a través del cual la ESE Hospital Regional de García Rovira el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato de obra 087 de 2023.

Por lo aquí expuesto solicito, modificar la incidencia de la observación y se disponga, no elevar esta observación a hallazgo de auditoria en el informe final frente a la ausencia total de los elementos estructurantes de incumplimiento de los deberes, por el actuar institucional frente a la observación indicada por el equipo auditor, específicamente en lo que respecta a la pasible incidencia disciplinaria o fiscal, más aún cuando en este último caso la Contralorías ejercen un control posterior.

Por lo anteriormente descrito, se solicita con todo comedimiento a la Contraloría General de Santander, dejar sin efecto el alcance disciplinario del hallazgo No. 09; toda vez, que la entidad ha venido dando aplicación a la ley 2195 de 18 de enero de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" y así mismo a la Circular 002 de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente; de forma pues que, constituyéndose en Hallazgo administrativo, se permita a la entidad Hospitalaria proceder a la Actualización del Manual de Contratación, de conformidad con la normativa que se encuentra vigente y que ya viene aplicando.

Se anexa actas de visita de seguimiento por parte del Ministerio de salud y protección social de fecha 12 de junio de 2024.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez recibida la respuesta al informe preliminar entregada por parte de la entidad auditada, se concluye que la respuesta no es suficiente para desvirtuar la observación administrativa, sin embargo, se acepta como soporte para desvirtuar la incidencia disciplinaria.

Se debe fortalecer los procedimientos internos para evitar que a futuro se configuren hallazgos con incidencias. Así las cosas el auditor confirma la observación como hallazgo administrativo; la entidad debe incluir la acción correctiva en el plan de mejoramiento, es de aclarar que según la información recopilada se encontró que dichos recursos son girados por el Ministerio de Salud y de Protección Social según Resolución No 933 del 09 de junio de 2023 por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de Salud Nacional, para financiar proyectos de inversión de Empresas Sociales del Estado de diferentes Departamentos de Colombia, por tal razón y teniendo en cuenta que es de competencia de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se da traslado.


CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de observaciones	Cuantía	Pág.			
TIPO					A	D				P	F	S
1	X									DEFICIENCIAS EN EL MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.		20
2	X									DEBILIDAD EN LA FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRESENTANDOSE OBJECIONES CON GLOSAS		21
3	X									CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN		24
4	X									BAJA GESTIÓN DE RECAUDO EFECTIVO DE CUENTAS POR COBRAR		26
5	X									FALENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO		32
6	X									DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CON RELACION A LA RESOLUCION NO 085 DE DICIEMBRE 30 DE 2023 CONSTITUCION CUENTAS POR PAGAR		34
7	X									DESVIRTUADA		35
8	X									DEBILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN		41
9	X									FALENCIA EN LA PLANACIÓN DEL CONTRATO 087-2023 HOSPITAL DE MALAGA - DESVIRTUADA OBSERVACION DISCIPLINARIA		44

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO

Cuadro Consolidado de Observaciones		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	8	
Disciplinarios	—	
Penales	—	
Fiscales	—	
Sancionatorios	—	

ESPACIO EN BLANCO

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 58 de 61

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: lblanco@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ESPACIO EN BLANCO





ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL

No se presentaron beneficios de control fiscal en el proceso auditor, no hay beneficios cualitativos ni cuantitativos, en el entendido que el plan de mejoramiento estaba en términos de ejecución y no fue evaluado.

ANEXO 4

ANEXO ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL	
6843200796 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	
Año: 2023	
Concepto	Valor
1 activos	104.792.479.257
<u>Activo corriente</u>	63.695.894.893
...11 Efectivo y equivalentes al efectivo	33.311.492.081
...13 Cuentas por cobrar	8.921.511.618
...15 Inventarios	124.135.541
...19 Otros activos	21.338.755.653
<u>Activo no corriente</u>	41.096.584.364
...12 Inversiones e instrumentos derivados	25.926.661
...13 Cuentas por cobrar	8.290.833.687
...16 Propiedades, planta y equipo	32.779.824.016
2 pasivos	55.782.633.406
<u>Pasivo corriente</u>	53.749.289.151
...24 Cuentas por pagar	4.388.971.084
...25 Beneficios a los empleados	19.041.944
...27 Provisiones	1.331.886
...29 Otros pasivos	49.339.944.237
<u>Pasivo no corriente</u>	2.033.344.255
...27 Provisiones	1.528.326.203
...29 Otros pasivos	505.018.052
3 Patrimonio	49.009.845.851
...32 Patrimonio de las empresas	49.009.845.851
<u>Total pasivo y patrimonio</u>	104.792.479.257
<p>JOSE LUIS MEDINA ROMERO EDUVINA QUIROZ RIVERA Gerente Profesional Universitaria E.S.E. Hospital</p> <p>Regional de Garcia Rovira E.S.E. Hospital Regional de Garcia Rovira</p>	

132

Código	Concepto	2023	2022	AUMENTO O DISMINUCION	%
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	39.181.569.169	31.746.147.871	7.435.421.294	23,42%
42	Venta de bienes	0	0	0	0,00%
4210	Bienes comercializados	0	0	0	0,00%
43	Venta de Servicios	39.181.569.169	31.746.147.871	7.435.421.294	23,42%
4312	Servicios de salud	39.181.569.169	31.746.147.871	7.435.421.294	23,42%
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos	0	0	0	0,00%
5	COSTO DE VENTAS (2)	32.476.938.723	25.914.030.604	6.562.908.119	20,23%
63	Costo Ventas y prestación serv. Hosp	32.476.938.723	25.914.030.604	6.562.908.119	20,23%
6310	Servicios de salud	32.476.938.723	25.914.030.604	6.562.908.119	20,23%
	GASTOS OPERACIONALES (3)	4.016.267.143	7.377.332.207	-2.571.065.064	-35,43%
51	De administración	4.075.594.455	3.492.198.944	303.345.511	10,38%
5101	Sueldos y salarios	223.981.354	200.464.528	23.516.826	12,73%
5103	Contribuciones efectivas	51.530.620	45.817.933	5.712.687	12,47%
5104	Aportes sobre la nómina	12.202.249	10.665.705	1.536.544	14,41%
5107	Prestaciones sociales	65.526.024	63.820.443	1.705.581	2,67%
5108	Gastos de Personal Diversos	2.382.596.386	2.070.488.020	312.108.366	15,07%
5111	Generales	1.282.889.334	1.047.076.176	235.813.158	11,84%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	54.858.488	153.866.139	-99.007.651	-44,19%
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones	610.682.688	3.565.122.283	-2.954.439.575	-82,87%
5347	Deterioro en cuentas por cobrar	40.371.526	2.760.059.602	-2.725.679.086	-33,54%
5360	Depreciación propiedad planta y equipo	558.979.286	615.082.661	-46.103.375	-7,50%
5388	Provisión riesgos y demandas	1.331.886	184.000.000	-182.668.114	-93,24%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	2.018.363.299	-1.425.214.940	3.443.578.239	-241,62%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.339.131.371	407.818.461	10.931.312.910	0,00%
4430	SUBVENCIONES	11.339.131.371	407.818.461	10.931.312.910	0,00%
48	OTROS INGRESOS (5)	1.012.940.837	2.703.784.801	-1.289.843.164	-55,09%
4802	Financieros	140.482.519	55.540.380	84.942.139	152,94%
4808	Ingresos diversos	68.834.248	90.843.800	-22.009.552	-24,22%
4810	Extraordinarios	0	0	0	0,00%
4830	Reversión de las pérdidas por detención de valor	804.624.070	2.157.399.821	-1.352.775.751	-62,70%
58	OTROS GASTOS (7)	589.815.874	236.000.850	273.815.024	116,02%
5804	Financieros	0	0	0	0,00%
5810	Otros gastos operativos	0	0	0	0,00%
5815	Ajuste ejercicios anteriores	0	0	0	0,00%
5890	Gastos diversos	589.815.874	236.000.850	273.815.024	100,00%
5895	Provisiones, rebajas y descuentos	0	0	0	0,00%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	-13.861.619.833	1.050.386.672	12.811.232.661	1219,67%

JOSE LUIS MEDINA ROMERO
C.C. No. 1.097.04264
Gerente E.S.E. HOSGR

EDUVINA QUIROZ ROVERA
C.C. 63.311.641
Contralor Pública E.S.E. HOSGR
T.P. 57937-T

PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE
C.C. No. 64.026.130



ANEXO PRESUPUESTO

Ejecución Presupuestal Ingresos Vigencia 2023

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo CxC
1	INGRESOS	32.513.524.000,00	77.442.538.071,98	109.956.062.071,98	111.422.014.604,02	101.243.480.626,75	-1.465.952.532,04	10.178.533.977,27
1.0	Disponibilidad Inicial	0	5.224.599.906,41	5.224.599.906,41	5.224.599.906,41	5.224.599.906,41	0	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	32.473.624.000,00	72.217.938.165,57	104.691.562.165,57	106.056.932.178,70	95.878.398.201,43	-1.365.370.013,13	10.178.533.977,27
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.473.624.000,00	10.555.176.977,57	43.028.800.977,57	45.564.640.356,70	35.439.906.379,43	-2.535.839.379,13	10.124.733.977,27
1.1.02.06	Transferencias corrientes	0	61.662.761.188,00	61.662.761.188,00	60.492.291.822,00	60.438.491.822,00	1.170.469.366,00	53.800.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0	491.606.588,00	491.606.588,00	492.291.822,00	438.491.822,00	-685.234,00	53.800.000,00
1.2	Recursos de capital	39.900.000,00	0	39.900.000,00	140.482.518,91	140.482.518,91	-100.582.518,91	0,00

Ejecución Presupuestal Gastos Vigencia 2023

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Saldo por Comprometer	Cuentas por Pagar
2	Gastos	\$ 32.513.524.000,00	\$ 77.442.538.071,98	\$ 1.979.200.120,46	\$ 1.979.200.120,46	\$ 109.956.062.071,98	\$ 71.661.589.234,10	3.238.401.272,95	1.586.277.943,64
2.1	Funcionamiento	\$ 5.504.558.000,00	\$ 888.174.674,33	\$ 464.759.680,00	\$ 316.806.745,99	\$ 6.540.686.608,34	\$ 5.504.929.725,29	988.756.883,05	0
2.1.1	Gastos de personal	\$ 342.660.000,00	\$ 27.278.650,00	\$ -	\$ 1.056.941,64	\$ 368.861.708,36	\$ 357.395.436,00	11.466.272,36	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.429.062.000,00	\$ 860.886.024,33	\$ 444.526.240,00	\$ 315.210.467,35	\$ 5.419.273.796,98	\$ 5.095.003.106,29	277.270.610,69	0
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00	\$ -	700.000.000,00	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 32.837.000,00	\$ -	\$ 20.233.440,00	\$ 539.337,00	\$ 52.531.103,00	\$ 52.531.103,00	0	0
2.3	Inversión	\$ -	\$ 69.451.856.218,16	\$ 238.639.379,67	\$ 238.639.379,67	\$ 69.451.856.218,16	\$ 34.008.532.715,69	434.250.937,54	0
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ -	\$ 69.451.856.218,16	\$ 238.639.379,67	\$ 238.639.379,67	\$ 69.451.856.218,16	\$ 34.008.532.715,69	434.250.937,54	0
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 27.008.965.000,00	\$ 7.102.608.179,49	\$ 1.275.801.060,79	\$ 1.423.763.994,80	\$ 33.963.620.245,48	\$ 32.148.126.793,12	1.815.393.452,36	1.586.277.943,64
2.4.1	Gastos de personal	\$ 121.894.000,00	\$ 9.517.078,00	\$ -	\$ 1.300.000,00	\$ 130.111.078,00	\$ 128.012.407,00	2.098.671,00	0
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 26.887.071.000,00	\$ 7.082.991.101,49	\$ 1.275.801.060,79	\$ 1.422.463.994,80	\$ 33.833.409.167,48	\$ 32.020.114.386,12	1.813.294.781,36	1.586.277.943,64

ESPACIO EN BANCO